

INT-1048

Distr.
INTERNA

LC/IN.122
5 de agosto de 1991

ORIGINAL: ESPAÑOL

C E P A L

Comisión Económica para América Latina y el Caribe



REGULACION Y SUPERVISION DE LA BANCA EN GUATEMALA

(Primera versión sólo para comentarios)*

*/ Este trabajo fue preparado por el señor Edgar Balsells Conde, consultor del Proyecto CEPAL/PNUD RLA/90/001 "Políticas Financieras para el Desarrollo". Las opiniones expresadas en este documento, el cual no ha sido sometido a revisión editorial, pueden no coincidir con las de la Organización.

91-7-1191

INDICE

INTRODUCCION	1
<u>CAPITULO I</u>	
EL ENTORNO DE LA SUPERVISION FINANCIERA	2
1. Evolución de la Economía	2
2. Desarrollo Económico Reciente	5
3. Las Políticas Monetarias y Financieras Recientes	6
4. El Sistema Financiero Guatemalteco	8
<u>CAPITULO II</u>	
LA SUPERVISION FINANCIERA EN GUATEMALA	16
1. El marco legal básico	16
a) Simetría de ingresos y egresos al sistema financiero.	18
b) Depósitos interbancarios	18
c) Garantías	19
2. Régimen de Garantía a los Depositantes: Una Evaluación.	19
a) La intervención del Banco Inmobiliario	20
b) La intervención de la Corporación Financiera Nacional -Corfina-.	22
c) Intervención del Banco Nacional de la Vivienda - BANVI-	25
d) Otros mecanismos de regulación y supervisión	27
<u>CAPITULO III</u>	
PROPOSICIONES DE REFORMA Y ADECUACION DEL MARCO INSTITUCIONAL	30
1. Introducción	30
2. Principales Temas de Readecuación del Marco Institucional.	30
A) Seguro sobre depósitos	30
B) Empresas relacionadas	31
C) Ley Orgánica de la Superintendencia de Bancos	32
D) Ley de Bancos	34
E) Ley Orgánica del Banco de Guatemala	34
BIBLIOGRAFIA	35
<u>ANEXO I</u>	
Constitución de Provisiones	37
<u>ANEXO II</u>	
Cuadros y Gráficos	38

INTRODUCCION

El presente trabajo pretende caracterizar los principales elementos atinentes a la supervisión financiera en Guatemala. Una importancia considerable fue otorgada al contexto de dicha supervisión, en virtud de que tanto la política económica, como la necesidad de reformar el obsoleto marco jurídico de la supervisión, constituyen elementos imprescindibles para acometer acciones concretas en materia de supervisión financiera en el país.

Es por esta razón que se efectúa un amplio análisis de las políticas monetaria, cambiaria y crediticia, así como del marco jurídico vigente; siendo que ambos aspectos se encuentran estrechamente ligados al núcleo central de nuestro tema, relativo al estado actual de la regulación de las instituciones financieras y las propuestas de acción para mejorar la eficiencia y eficacia en este importante campo.

El tema resulta ser de gran actualidad en Guatemala, en virtud de que, no es sino hasta 1991, cuando los agentes económicos perciben con mayor certeza las señales enviadas, por parte de la Banca Central, relativas a la puesta en práctica de acciones ligadas con el nuevo ambiente de liberalización de tasas de interés, y de acometer acciones de diversificación de cartera. Todo ello ha conllevado a un proceso de mayor competencia interbancaria y de florecimiento de operaciones bursátiles y de un mercado financiero informal significativo, que ha forzado a la discusión continua en torno a redefinir la regulación financiera.

CAPITULO I

EL ENTORNO DE LA SUPERVISION FINANCIERA

1. Evolución de la Economía

Durante la década de los setenta, la economía guatemalteca creció a tasas aceptables. Ello fue producto, entre otros factores, de la inercia adquirida con la consolidación del proceso de integración centroamericana, siendo Guatemala uno de los países más beneficiados.

En el quinquenio 1975-79 el PIB evolucionó a una tasa media de crecimiento del 17.3% anual en términos nominales y de 6.2% en términos reales, estando esta última muy por encima de la tasa de crecimiento poblacional, equivalente al 2.9%. (Pluvio Mejicanos, 1987).

Sin embargo, a finales de la mencionada década se origina una etapa denominada de "debilitamiento y creación de desajustes" (CEPAL, 1984) que incluso se agudiza a partir de 1982, cuando se inicia otra etapa que ha sido denominada "crisis con desajustes acumulados", y que abarca el período 1982-86.

Diversas son las causas que intervienen en el debilitamiento del proceso de crecimiento del país. Bulmer Thomas (1987), atribuye parte de este proceso a la pérdida de dinamismo del comercio intracentroamericano, que afectó significativamente la corriente real de la economía, principalmente la industria. Según Thomas, el problema fiscal viene a constituir otro de los puntos débiles que hace crisis a finales de la década. La carga tributaria, permaneció estática en un 8 por ciento, mientras se recibían una serie de shocks de oferta que exacerbaron el problema inflacionario.

Intervienen además, una serie de factores sociopolíticos que son imprescindibles para entender el origen de los desequilibrios económicos del país.

La década de los setenta se asocia con la prevalencia de regímenes militares, interactuando con pequeños grupos privados, con mentalidad mas bien mercantilista; dando lugar a decisiones de política económica, con escasos efectos retroalimentadores, y poco propensas a la ejecución de reformas económicas.

Una herencia visible de lo anterior la constituye la resistencia del sector bancario comercial a competir, incluso posteriormente a la liberalización de las tasas de interés, en 1989.

Así, temas como la libre entrada y salida de entidades financieras, y la propia liberalización de la tasa de interés fueron poco discutidos, durante toda la década de los setenta y

una buena parte del primer lustro de los años ochenta.

Por otra parte, ningún intento de caracterización de los inicios de los desequilibrios económicos en el país, estaría completo sin hacer referencia al deterioro de la balanza de pagos.

Según estudio del Fondo Monetario Internacional (IMF, 1984) la declinación del precio del café, la subida del precio del petróleo, y de las tasas de interés externas son factores suficientes para explicar los saldos declinantes en la cuenta corriente en el período que hemos denominado de debilitamiento y creación de desajustes.

Como bien lo menciona Thomas (1987), la declinación de los considerables ingresos por concepto de turismo, producto de la inseguridad política, a partir de 1978, viene a ser otro de los factores que explican el deterioro de las cuentas externas del país. A ello hay que agregarle la fuga masiva de capitales privados, que en 1977 ascendía 523 dólares (Federal Reserve Bulletin, 1977).

Con estos antecedentes, Guatemala sufre los embates de la crisis financiera mundial de 1981-82. Si bien es cierto que el alza en las tasas de interés, a escala mundial, combinado con un severo declinamiento del flujo de financiamiento externo, produjo sus estragos en la economía guatemalteca, ello no tuvo las consecuencias experimentadas en otros países de la región, como lo fue el caso de Costa Rica.

El inicio de la década de los ochenta se caracteriza por un declinamiento de la inversión privada, que es compensado con un incremento relativo de la inversión pública, financiada mediante emisión monetaria, impuestos al comercio exterior y racionamiento del crédito; procesos éstos que caracterizan, en buena parte, la modalidad de la toma de decisiones en materia de política económica.

Dichas fuentes no fueron suficientes para hacerle frente a los compromisos en materia de gasto público, siendo el resultado la ocurrencia de un déficit fiscal sin precedentes, equivalente a un 7.1% de PIB en 1981. Ello motivó a la discusión sobre la necesidad de implementar políticas de ajuste, centradas en medidas convencionales.

Sin embargo, la puesta en práctica de un proceso coherente de ajuste, a lo largo del primer lustro de los ochenta, se obstaculizó en vista de las vicisitudes del proceso político, que derivó en golpes de estado en 1982 y 1983.

A partir de 1985 se inicia un importante proceso de transición a la democracia, que fortalece la institucionalidad del país, teniendo ello consecuencias positivas en materia de la

retroalimentación de la política económica.

Para fines de periodización de la política económica, 1984 resulta ser un año relevante. En efecto, producto de un deterioro continuo de la balanza cambiaria, el Presidente del Banco Central, recomienda al Organismo Ejecutivo la aplicación de la segunda parte de la Ley Monetaria, que consiste en la implementación de un régimen de tipos múltiples de cambio.

La estrategia consistió en avanzar lo mas rápidamente posible hacia un proceso de unificación cambiaria, consistente en un mercado libre de carácter flotante.

Paralelamente, como producto de pláticas con el Staff del Fondo Monetario Internacional, se intenta robustecer el "talón de Aquiles" del sistema -la estructura tributaria-; anunciándose, en marzo de 1985, un paquete fiscal que recibe la oposición del sector privado organizado, y que es derogado posteriormente.

Se produce entonces una convocatoria a un proceso inicial de concertación económica, el cual inicia una nueva dinámica, relativamente más abierta, en materia de discusión económica, coincidiendo ello con la elaboración de una nueva Constitución Política, a través de una Asamblea Nacional Constituyente.

El partido Demócrata Cristiano resulta ser el ganador en las elecciones presidenciales de 1986, ocupando además la mayoría de escaños legislativos. Ello tiene importantes consecuencias en materia de credibilidad y expectativas, aportando estabilidad al mercado cambiario, y control de la inflación.

Según especialistas, (ver Pape 1986), las dificultades del sector externo en 1986 fueron menores que en 1985, debido al alza en los precios de café, la baja del precio del petróleo y otros factores internos, como la puesta en funcionamiento de la mas grande hidroeléctrica del país, que permitió un ahorro en la importación de combustible.

Ello determinó, en el ámbito de la política económica, la prevalencia de un proceso de relativa estabilidad cambiaria y monetaria durante el período 1986-88.

Sintetizando, los tres primeros años de gestión demócrata cristiana, una buena parte del esfuerzo y la discusión en el campo económico se centró en medidas de estabilización y ajuste, principalmente de carácter cambiario.

Dada la rigidez de las posiciones de los principales grupos de presión, el problema fiscal nunca fue concretizado. Mientras que el proceso de unificación cambiaria mostró resultados mas satisfactorios, aún cuando las acciones en materia de reajustar el tipo de cambio mostraron también rigideces importantes, que

desembocaron en el desorden cambiario del segundo semestre de 1989 y una buena parte de 1990.

2. Desenvolvimiento Económico Reciente

A partir del segundo semestre de 1989 la discusión en torno al ajuste de la economía se acrecienta, producto del deterioro continuo de la balanza cambiaria y de las expectativas crecientes de devaluación del Quetzal. La credibilidad mantenida durante el período 1986-88 se derrumba en 1989.

A pesar de dicha inestabilidad, el 16 de agosto las autoridades económicas oficializan el histórico paso a la liberalización de las tasas de interés, acompañado de una política de "crawling peg" en el tipo de cambio.

Téngase en cuenta el marcado retraso del país con respecto a la liberalización financiera. Mientras que en el Cono Sur de América Latina estas políticas se oficializan desde mediados de los años setenta, y en los principales centros financieros mundiales, a inicios de los ochenta, en Guatemala ello no cobra vigencia sino hasta finales de los años ochenta.

La política de "crawling peg" no es aceptada del todo por los agentes económicos, y principales grupos de presión, quienes exigen una mayor liberalización en el mercado cambiario.

Las autoridades económicas modifican, el 3 de noviembre de 1989, las reglas del juego cambiarias, adoptando sorpresivamente un régimen de flotación total del tipo de cambio.

Como consecuencia de la flotación total, el tipo de cambio pasa de un día para otro de Q.2.78 a Q.3.20 por US\$1.00. Las divisas retenidas en el exterior, por operaciones relacionadas con la exportación, ingresan al país. La agenda de control monetario cambia diametralmente, centrándose en la necesidad de controlar los medios de pago, cuyo incremento en Diciembre de 1989 equivale a un 60 por ciento del incremento anual observado en ese año.

A lo largo de 1990 las autoridades económicas efectúan múltiples ensayos para contener las expectativas de devaluación, los cuales no tienen éxito sino, hasta que el nuevo gobierno, instalado en 1991, divulga las principales reglas del juego monetarias y cambiarias.

La agenda para 1991 deja de ser el ajuste cambiario, pasando a la estabilización de la economía. Como producto de la flotación, el déficit cuasifiscal se acrecienta significativamente. Debemos subrayar, tal y como se explicará en seguida, que la cuestión tributaria, y fiscal en general, sigue siendo uno de los problemas más álgidos.

Al efectuarse un análisis comparado de los programas latinoamericanos de ajuste, el caso guatemalteco podría tipificarse entre el grupo de recurrente rebeldía de las principales variables macroeconómicas, y desenlaces parcialmente satisfactorios en los diferentes programas de corto plazo.

Al hablar de "rebeldía de las variables macroeconómicas", nos referimos, por ejemplo, al círculo vicioso entre ajuste versus estabilización de la economía. Así, mientras el año 1990 se asocia con un amplio esfuerzo de ajuste de carácter cambiario, la inflación al final del año alcanza los niveles más altos en la historia moderna del país: 60 por ciento.

Al hablar de "resultados parcialmente satisfactorios" nos referimos al hecho de que, la institucionalización de un programa de ajuste estructural se posterga, debido al incumplimiento recurrente de metas en el corto plazo.

3. Las Políticas Monetarias y Financieras Recientes

Las innovaciones financieras en el lado privado, conjuntamente con la liberalización de las tasas de interés en el lado público, constituyen dos de las características esenciales de los sistemas financieros modernos.

Si bien en Guatemala no se produjo un proceso de innovación financiera, importante como para presionar a la liberalización de la tasa de interés, otros factores son dignos de tomar en cuenta para explicar el por qué esta medida se veía llegar.

Primero, las distorsiones en el sistema financiero fueron siendo cada vez más evidentes. Según estudio del Banco Mundial (1990), la falta de competitividad en el sistema financiero guatemalteco se debe a factores como los siguientes: los mecanismos de endeudamiento del gobierno, el tratamiento impositivo de los instrumentos financieros, las regulaciones restrictivas, la insuficiente supervisión de los intermediarios, las barreras a la entrada, y los topes mantenidos a las tasas de interés hasta el 16 de agosto de 1989.

Segundo, el rendimiento de los activos denominados en moneda extranjera mostró niveles sustancialmente superiores con respecto a los nacionales. En efecto, producto de la acelerada devaluación del Quetzal a partir de noviembre de 1989, y del escaso movimiento en las tasas de interés, se produjo en el país un proceso de sustitución de moneda sin precedentes. Ello obligó a la ejecución de políticas financieras menos laxas centradas en la búsqueda de una tasa de interés real positiva interna.

Veamos con un poco más de detenimiento lo sucedido recientemente en materia monetario-financiera:

En 1990 los medios de pago del sector privado no bancario

aumentaron en Q 1,312 millones, representando un incremento del 21.6 por ciento sobre el monto de Q 6,075.5 millones alcanzado a finales de 1989. Este incremento excedió en más del 50 por ciento la meta de crecimiento de los medios de pago fijada por la Junta Monetaria para 1990, que fue del 14 por ciento anual. (IDEJEF, 1991).

Debemos considerar que, a lo anterior, se suma el monto elevado de crecimiento de los medios de pago alcanzado en 1989, debido al impacto de la flotación del Quetzal ya explicado. En efecto, únicamente durante diciembre de 1989 los medios de pago aumentaron en Q538.6 millones.

La necesidad de ejecución de una política monetaria activa - producto del paso hacia la flotación cambiaria- ocasionó el fortalecimiento de instrumentos de control monetario. De estos el más acorde con las exigencias de la modernización financiera estuvo constituido por las operaciones de mercado abierto.

Dichas operaciones constituyeron un punto de engarce vital entre política monetaria y financiera. En efecto, ante las resistencias de los bancos comerciales a competir- desde agosto de 1989 hasta febrero de 1990 -, el banco central hizo uso de operaciones de mercado abierto, de una forma activa.

El monto de dichas operaciones alcanzó su punto máximo a principios de octubre de 1990, cuando ascendieron a Q. 1,731.8 millones, siendo este un aumento de casi Q 700 millones sobre el nivel registrado en diciembre de 1989. Sin embargo, a partir del 10 de octubre las inversiones en valores públicos comienzan a decaer al estabilizarse la tasa de interés nominal.

Dichas inversiones vuelven a acusar un nivel importante en el primer trimestre de 1991, producto de la estabilización del tipo de cambio y de la promulgación de medidas cribles de política monetaria, cambiaria y crediticia para el resto del año.

En febrero de 1991 las autoridades monetarias definen las normas generales de la política monetaria, cambiaria y crediticia para el resto del año. Las mismas parten de un diagnóstico de la actividad económica, que contiene primeramente una referencia al PIB, esperándose un crecimiento de 3.5 por ciento en términos reales.

En relación con la balanza de pagos se observa que, aún cuando las exportaciones mostraron dinamismo, la balanza comercial siguió siendo negativa, debido al incremento de las importaciones, derivado del desorden cambiario existente.

En el lado del déficit fiscal y cuasifiscal es en donde se presentan los mayores problemas.

Primeramente, se tienen pagos externos atrasados, por un monto de US\$169 millones. Conjuntamente los dos déficits suman alrededor de Q2,000 millones, equivalente al 7 por ciento del PIB.

El propósito fundamental de la política persigue el quiebre de las expectativas inflacionarias, que contribuyeron a la ocurrencia de un índice inflacionario en 1990 del 60 por ciento.

Para tal efecto, las medidas promulgadas han sido las siguientes:

1) Continuación de la política cambiaria vigente, consistente en un mecanismo de asignación de divisas de tipo de cambio flexible, pero administrado, usando un procedimiento de licitación, que convive con un mercado extrabancario de magnitud importante. El tipo de cambio es revisado cada quince días, al obtenerse el promedio simple de las compras y ventas registradas en la licitación.

2) Continuación de la política de operaciones de mercado abierto, como principal medida de neutralización de liquidez. De acuerdo a la política de abatir expectativas, se encuentran ya en el mercado instrumentos a tasas nominales menores, lo cual es congruente, según las autoridades monetarias, con la estabilización cambiaria.

3) Como soporte de dichas operaciones se establece un incremento de tres puntos al encaje bancario, con opción de inversión.

Así, el encaje bancario pasará de un 20 por ciento al 23 por ciento en todas las operaciones bancarias. Dicho encaje fue unificado en el segundo semestre de 1990.

4) El crédito neto del Banco de Guatemala al sector público es igual a cero. Esta política ha sido practicada desde febrero de 1990; sin embargo, hubo de ser derogada en diciembre del mismo año, fecha en que el Banco de Guatemala otorgó crédito al Ministerio de Finanzas Públicas por un monto mayor a las amortizaciones en valores que dicho Ministerio efectuó, por un monto de Q150 millones.

4. El Sistema Financiero Guatemalteco

Dos sectores importantes participan en el mismo: el formal y el informal. El primero comprende aquellas instituciones que están reguladas por el órgano fiscalizador máximo, mientras que el segundo está compuesto por empresas no controladas, que han proliferado de manera importante en años recientes.

Los estudios sobre el sector informal guatemalteco son prácticamente nulos. Incluso la propia Superintendencia de Bancos carece de información básica sobre su funcionamiento, según pudo constatar durante la realización de la presente consultoría. Por

tal razón se presentarán, a este respecto, únicamente proposiciones que merecen un proceso de operacionalización mayor en futuros estudios. Dada la importancia creciente de los sectores informales en América Latina resulta preciso abordar cuanto antes esta temática para Guatemala.

El sector regulado o formal está integrado por dos tipos de instituciones: bancos comerciales y compañías financieras.

Al mes de diciembre de 1990 existían 17 bancos comerciales privados, (ver Cuadro No.1. del anexo 1) dos de los cuales son de capital extranjero, mientras que el llamado Banco de los Trabajadores es de capital mixto.

Al mes de marzo de 1991 tres cambios fundamentales se produjeron dentro de dicha estructura: i) los activos del Bank of America fueron adquiridos por un grupo de inversionistas nacionales, cambiando su nombre a Banco UNO. ii) un nuevo banco propiedad de inversionistas nacionales entró a operar, con el nombre de Banco Reformador. iii) el City Bank inició sus operaciones en Guatemala.

Con respecto a los bancos estatales, estos son tres: Crédito Hipotecario Nacional, Banco Nacional de Desarrollo Agrícola y Banco Nacional de la Vivienda.

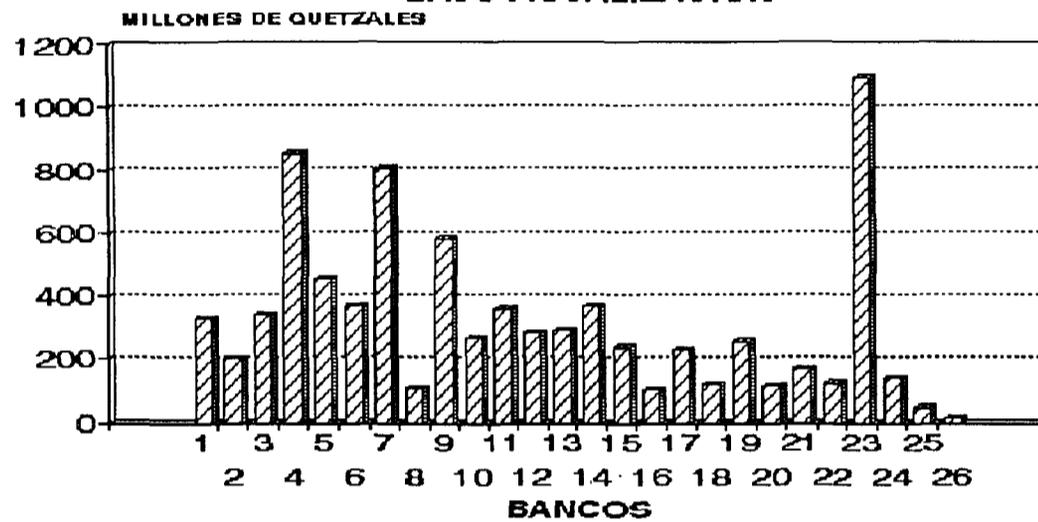
En lo referente a las sociedades financieras, la Corporación Financiera Nacional es de capital mixto, mientras que las restantes cinco son propiedad de inversionistas nacionales.

El sistema bancario comprende alrededor del 85 por ciento de los activos y pasivos, mientras que las compañías financieras conforman el resto.

Una característica importante es el predominio de instituciones privadas sobre las de capital público. Ello es una constante de la historia financiera del país.

La gráfica No.1, se relaciona con el Cuadro No. 1 del Anexo, y presenta un listado de todas las entidades financieras bajo fiscalización. Como puede observarse, se trata de instituciones pequeñas, comparandolas internacionalmente, en virtud de que el banco mas grande, posee activos con un monto equivalente a US\$ 170 millones, al tipo de cambio de Q.5.00 por dólar.

GRAFICA No. 1
ACTIVOS DE ENTIDADES FINANCIERAS
BAJO FISCALIZACION

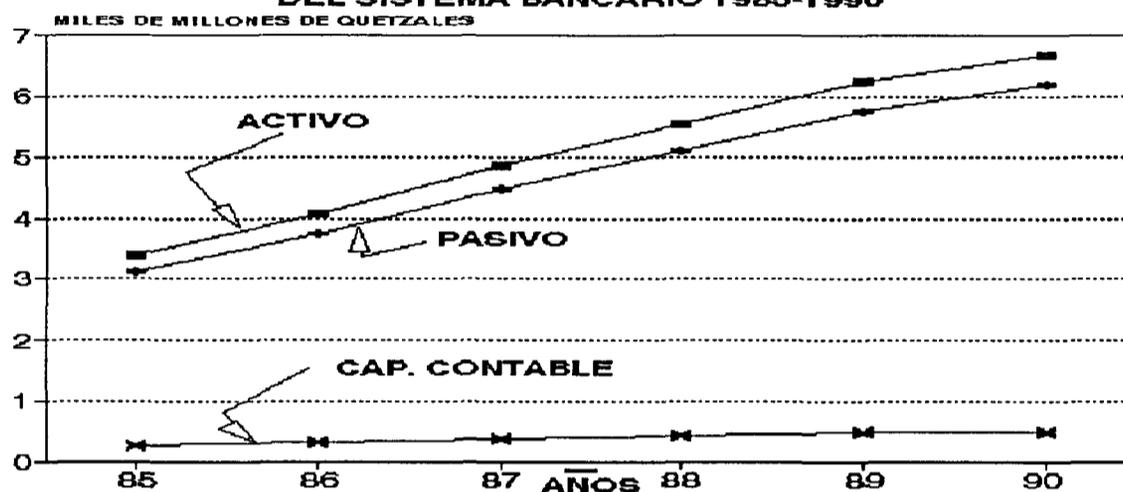


Nota: Los numerales corresponden al cuadro No.1

Fuente: Elaboración propia en base a datos de la superintendencia de bancos.

La dinámica de diferentes cuentas componentes del balance general condensado se presenta en el Cuadro No.2 del Anexo. En el mismo se observan comportamientos irregulares, como los préstamos, que para el período 1986-87 tuvieron un crecimiento del 29 por ciento, mientras que para el período 1988-89 éste fue de tan sólo el 11 por ciento. Similar comportamiento se observa con respecto a los depósitos en los períodos anteriormente señalados, tal y como puede comprobarse al examinar el cuadro señalado.

GRAFICA NO. 2
EVOLUCION DEL BALANCE GEN. CONDENSADO
DEL SISTEMA BANCARIO 1985-1990



Nota: Los numerales corresponden al cuadro No.2

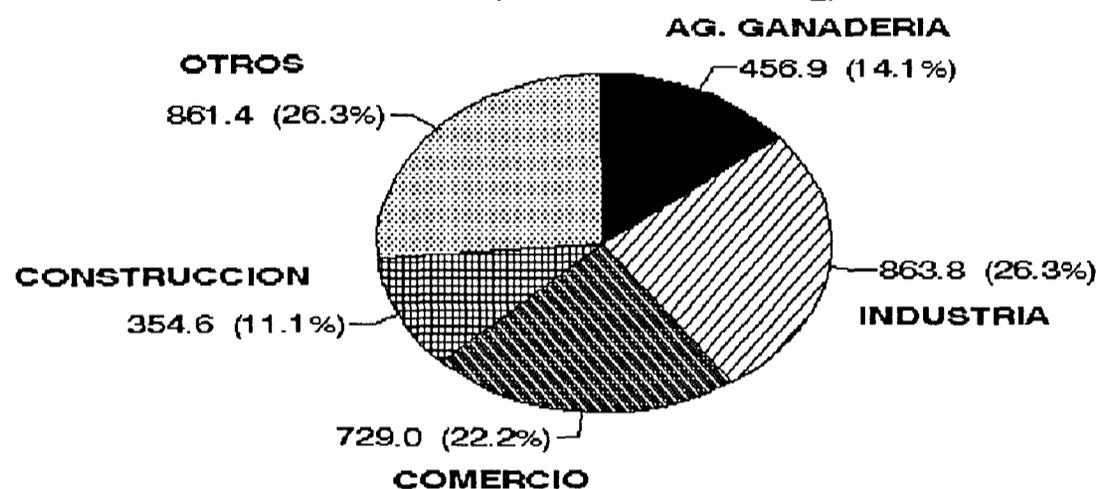
Fuente: Elaboración propia en base a datos de la superintendencia de bancos.

Ello es debido a factores como los explicados, relacionados con el contexto cambiante de la política cambiaria y monetaria en los dos últimos años del período objeto de análisis.

Con respecto al destino de los préstamos (Cuadro y gráfica No.3) destaca la atención a dos sectores no productivos, tal y como lo son el comercio y los préstamos al consumo. Ambos sectores comprenden el 48 por ciento del total de préstamos.

El sector bancario guatemalteco no ha ampliado aún su cobertura al financiamiento del consumo familiar masivo, -necesidad ésta cubierta mayoritariamente por el sector informal-. En este sentido puede concluirse que los préstamos al consumo aquí presentados se relacionan con clientes preferenciales, y el financiamiento de una diversidad de actividades no productivas, incluyendo la compra de dólares, principalmente en 1989, cuando la disparidad entre el tipo de cambio y la tasa de interés local fue significativa.

GRAFICA No. 3
PRESTAMOS POR DESTINO DEL SISTEMA BANC.
1989 (en millones de Q)



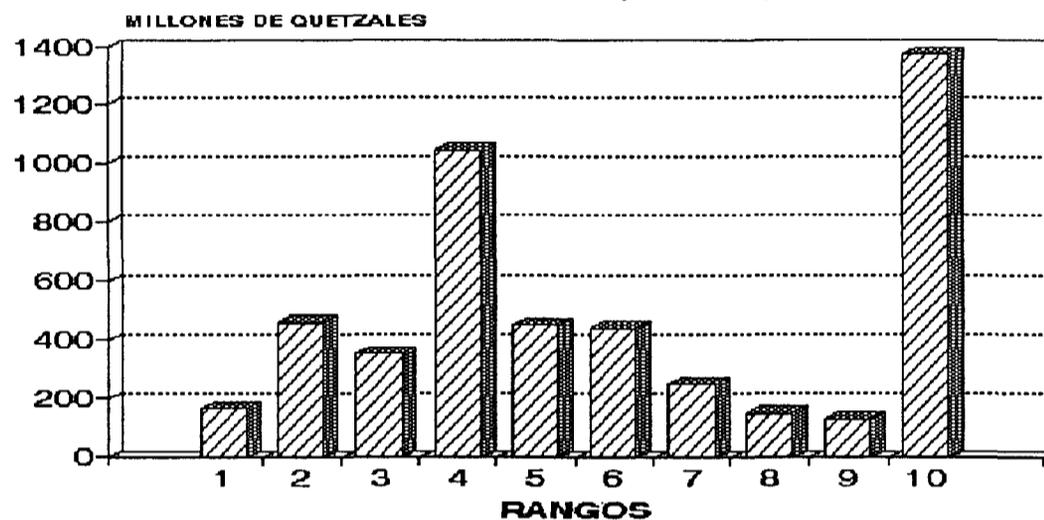
Nota: Los numerales corresponden al cuadro No.3.

Fuente: Elaboración propia en base a datos de la superintendencia de bancos

El Cuadro y gráfica No.4 permite establecer inferencias en torno a la estructura de los depósitos. La regresividad de los mismos es evidente. Así, por ejemplo, en el rango de Q 0 a 1,000 se encuentran 1,041,301 cuentas con un valor de Q.165.millones. Mientras que en el rango de Q500,001 a mas se encuentran únicamente 856 cuentas con un valor de Q. 1,374.2 millones.

Esta distorsión ha inducido a los bancos comerciales a mantener una estructura segmentada de tasas de interés en sus operaciones pasivas, siendo que su objetivo mas importante es atraer al reducido número de cuentas que se ubican en los intervalos mas altos.

GRAFICA No. 4
SALDOS DE LOS DEPOSITOS EN LOS BANCOS
DEL SISTEMA AL 31/MARZO/1990

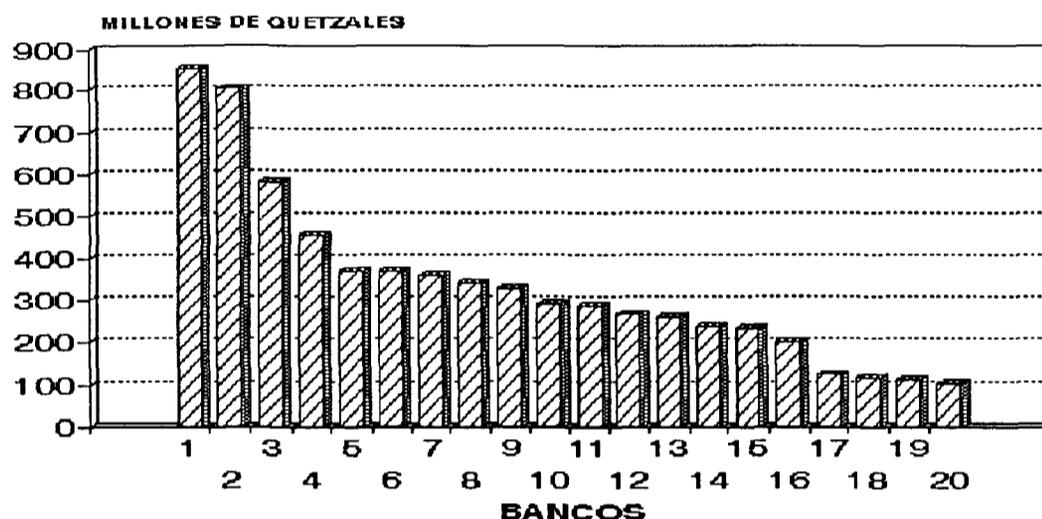


Nota: Los rangos corresponden al cuadro No.4

Fuente: Elaboración propia en base a datos de la superintendencia de bancos.

En cuanto al monto de los activos, las diferencias de tamaño son importantes. En efecto, el Cuadro No.5 muestra que, del universo de diecisiete bancos, únicamente 5 (el 30 por ciento), comprenden el 50 por ciento del total de activos de los bancos del sistema. Asimismo, únicamente dos bancos (el doce por ciento del total), comprenden el 25 por ciento del monto consolidado de los activos.

GRAFICA No. 5
ACTIVOS DE BANCOS COMERCIALES
1989



Nota: Los numerales corresponden al cuadro No.5

Fuente: Elaboración propia en base a datos de la superintendencia de bancos.

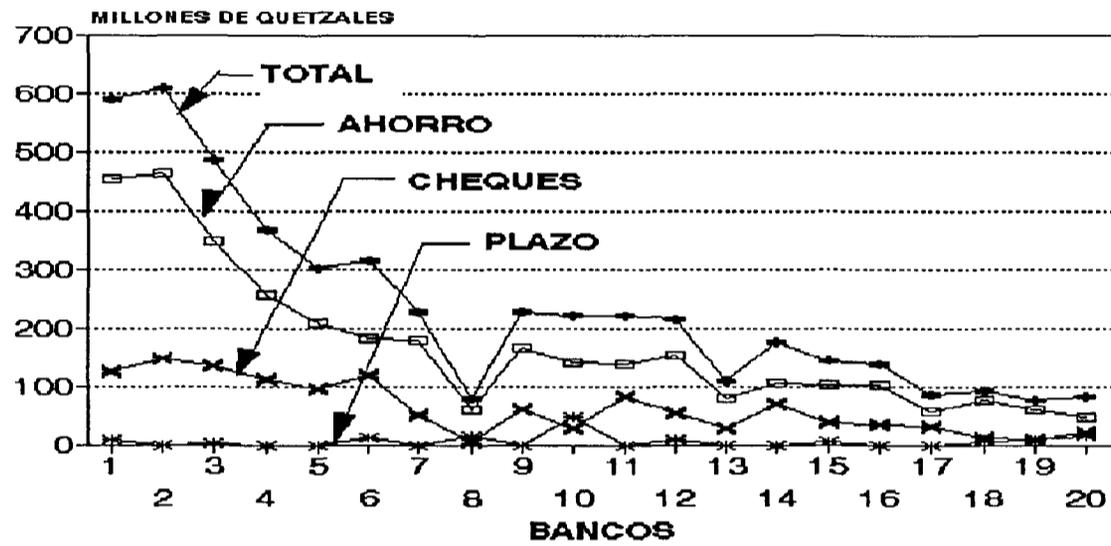
Se observa además una multiplicidad de bancos con una participación relativa mínima. Dichos bancos son proclives a sufrir problemas financieros al acentuarse la competencia. Los bancos con mayores problemas hasta el momento son: Banco Inmobiliario y Banco Nacional de la Vivienda.

Adicionalmente, la financiera mixta CORFINA presenta una situación financiera bastante complicada, tal como se detallará mas adelante.

La situación problemática de los bancos y financieras estatales, determina la necesidad de configurar cuanto antes estrategias renovadas ante el entorno de liberalización de tasas de interés y programas de ajuste estructural, que dominan el escenario de la política económica, tal y como se explicó ya.

El cuadro No.6 permite analizar la estructura del sistema desde el otro lado de la moneda: la captación de depósitos. Se mantienen aquí las diferencias de tamaño, en virtud de que los dos bancos mas grandes captan el 25 por ciento del total de depósitos al sistema.

GRAFICA No. 6
CAPTACION DE LA BANCA COMERCIAL
POR INSTRUMENTO E INST. BANCARIA



Nota: Los numerales corresponden al cuadro No.6

Fuente: Elaboración propia en base a datos de la superintendencia de bancos.

CAPITULO II

LA SUPERVISION FINANCIERA EN GUATEMALA

1. El marco legal básico

Adicionalmente a la Constitución Política de la República de Guatemala, tres leyes básicas conforman el marco legal básico del sistema financiero guatemalteco: i) Ley Orgánica del Banco de Guatemala; ii) Ley de Bancos; iii) Ley de Sociedades Financieras Privadas.

El presente estudio no agota el tema, desde una perspectiva formal o legal. Sin embargo, dada la actualidad y presencia de las discusiones sobre modernización financiera en el país, es importante presentar brevemente los rasgos generales de las leyes mencionadas.

Las dos primeras datan de 1945, año de instauración del llamado primer gobierno revolucionario de Juan José Arévalo. La Ley Orgánica del Banco de Guatemala contiene las normas referentes al funcionamiento del Banco Central: su dirección y administración; sus operaciones, así como otra serie de disposiciones generales.

Dicha ley también contiene lo referente a las funciones y operaciones de la Superintendencia de Bancos, siendo ésta el máximo órgano fiscalizador bancario. Actualmente, buena parte de la discusión en torno a la modernización financiera gira en torno a la obsolescencia de esta ley.

Los puntos de discusión son, entre otros, los siguientes:

a) Dirección del Banco Central. A partir de los cambios operados en la dirección de algunos bancos centrales latinoamericanos, tales como el chileno, la conformación de la Junta Monetaria actualmente es objeto de polémica. La Constitución Política, vigente desde el 14 de enero de 1986, modificó levemente el Artículo 15 de la Ley Orgánica del Banco de Guatemala. En efecto, el Artículo 32 de la Constitución declara que la Junta Monetaria se integrará de la siguiente manera:

i) El Presidente, quien también lo será del Banco de Guatemala, nombrado por el Presidente de la República, por un período de cuatro años.

ii) Los ministros de Finanzas Públicas, Economía y Agricultura.

iii) Un miembro electo por el Congreso de la República.

iv) Un miembro electo por las asociaciones empresariales de comercio, industria y agricultura.

v) Un miembro electo por los presidentes de los consejos de administración de los bancos privados nacionales.

vi) Un miembro electo por el Consejo Superior de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

Estos tres últimos durarán en sus funciones un año.

Como se observa, la conformación del órgano directivo del Banco Central es de tipo corporativo. La discusión actual gira en torno a la permanencia de los miembros, así como su representatividad. Las experiencias positivas en la conformación del Sistema de Reserva Federal -FED- de los Estados Unidos, el Bundesbank alemán y el caso chileno, sugieren en torno a una modificación a esta parte de la Constitución, con el objeto de otorgarle un mayor grado de autonomía al Banco Central.

b) Liberalización de la tasa de interés. La citada ley fue redactada en un período de estabilidad financiera y de dominio de la escuela Keynesiana y sus versiones criollas. El contenido de la misma está imbuido de normas atinentes al control de la tasa de interés, como target principal; por lo que su obsolescencia en relación con los cambios observados en las esferas monetaria y crediticia son patentes, a la luz del entorno ya descrito.

c) Estabilización monetaria. La ley contiene un amplio apartado sobre este tema. El control de los medios de pago, como elemento indispensable en la conformación de la variable meta -target- del banco central, requiere ahora de normas más precisas. Por ejemplo, la flexibilidad en el tipo de cambio, requiere de políticas monetarias más activas que en el pasado, razón por la cual resulta preciso especificar lo referente al control de los medios de pago, y establecer limitantes más definidos para el control de la emisión primaria de dinero.

d) La Superintendencia de Bancos como ente fiscalizador. La Ley Orgánica del Banco de Guatemala contiene un breve apartado referente a las funciones de la Superintendencia de Bancos. Si partimos de la hipótesis referente a que la liberalización del sistema financiero requiere de instituciones reguladoras más eficientes y eficaces, la Superintendencia de Bancos está llamada a jugar un rol de primer orden en este campo. La discusión actual gira en torno a mejorar la supervisión ex-ante y otorgarle mayor competencia a la Superintendencia, para agilizar los procesos judiciales, en casos de mal manejo de fondos en entidades financieras. Las recientes experiencias con dos bancos con problemas: Inmobiliario y Banco Nacional de la Vivienda, han demostrado lentitud en la solución de los problemas financieros y administrativos en el sistema bancario.

Las graves acusaciones de mal manejo de fondos en el estatal Banco Nacional de la Vivienda, han puesto en primer plano el tema de la supervisión financiera en el país, existiendo mayor consenso en torno a la necesidad de otorgar mayor competencia a la Superintendencia en caso de futuros malos manejos bancarios.

Tal y como se verá más adelante, la necesidad de contar con una Ley Orgánica específica, para la Superintendencia de Bancos,

es uno de los puntos iniciales de la agenda en torno a la supervisión financiera en Guatemala.

En referencia con La ley de Bancos, su obsolescencia es también notable, estando las propuestas de modificación centradas alrededor de la temática siguiente:

a) Simetría de ingresos y egresos al sistema financiero

Posteriormente a la liberalización de las tasas de interés se acrecentó en el país la discusión financiera. La misma demostró lo espontáneo de la medida; respondiendo a estímulos externos y presiones cambiarias, más que a un esfuerzo deliberado y programado de liberalización financiera en el país.

Ante los problemas financieros mostrados desde ese tiempo por algunos bancos, el tema del seguro bancario adquirió relevancia.

En efecto, tal y como ha sucedido en otras latitudes, los bancos comerciales, al verse forzados a la competencia, son proclives a conformar una cartera de mayor riesgo, con el objeto de asegurarse una rentabilidad individual aceptable, en virtud de las presiones por mantener una captación de fondos adecuada.

Ante la conformación de carteras más riesgosas, que pongan en peligro los fondos del depositante, el tema del seguro bancario es de actualidad en el país.

La legislación actual no contempla lo relativo al seguro bancario. Es decir que no se cuenta con una garantía explícita. Ello ha determinado que, como se verá más adelante, los casos de insolvencia hayan sido resueltos con emisión monetaria o recursos del crédito público.

La intervención de bancos con problemas se efectúa al amparo del llamado Decreto 7-72 o "Ley que otorga facultades a la Junta Monetaria para tomar medidas administrativas y financieras respecto a los bancos del sistema".

En el período 1985-90 dos instituciones han sido intervenidas mediante una aplicación total del Decreto 7-72, siendo estas: CORFINA y Banco Inmobiliario. Mientras que al Banco Nacional de la Vivienda se le ha aplicado dicha ley en forma parcial.

b) Depósitos interbancarios

Actualmente la legislación impide efectuar depósitos interbancarios con celeridad. Ello requiere de autorización expresa de la Junta Monetaria. Se ha impedido así que los mismos sean un instrumento importante del incipiente mercado de dinero local.

En vista de que la tradicional política de otorgamiento de adelantos y redescuentos, por parte del Banco Central, ha desaparecido paulatinamente, la modernización y autorización de un

sistema de depósitos interbancarios puede ser un mecanismo valioso para solventar problemas de liquidez temporal.

c) Garantías

El sector bancario organizado (Ver, documento Asociación Nacional de Banqueros, 1989) propone mayor agilidad del sistema judicial en la ejecución de obligaciones bancarias. Ello implica el llevar a cabo una serie de reformas significativas al sistema judicial.

Por otro lado, el sector de consumidores y empresas poco relacionadas con los consejos de administración bancaria, abogan por una flexibilización en el rígido sistema de garantías que se ampara en la Ley de Bancos.

Para el caso de créditos mayores a cinco años plazo, por ejemplo, la Ley de Bancos requiere una garantía hipotecaria, que deberá estar valuada en el doble del monto a contratarse.

Adicionalmente a lo anterior la falta de competencia interbancaria ha determinado la conformación de un sistema bancario bastante apegado a financiar empresas relacionadas y clientes tradicionales.

Así, la dicotomía entre la necesidad de asegurarse el repago del principal e intereses en los préstamos otorgados, y flexibilizar el crédito, deberá ser resuelta buscando un justo medio que permita al sector financiero ser un mejor vehículo hacia el desarrollo económico.

2. Régimen de Garantía a los Depositantes: Una Evaluación.

Guatemala no cuenta con una garantía explícita a los depósitos. Alternativamente, se cuenta con el Decreto No. 7-72, conocido también como "Ley que otorga facultades a la junta monetaria para tomar medidas administrativas y financieras respecto a los bancos del sistema". La misma fue publicada en el Diario Oficial el 5 de abril de mil novecientos setenta y dos.

Dos aspectos son los fundamentales en dicha Ley: i) el otorgamiento de facultades a la Junta Monetaria para intervenir un banco con problemas financieros; ii) el otorgamiento de financiamiento extraordinario o de emergencia al mencionado banco.

Con respecto al primer aspecto mencionado la Ley permite a la autoridad monetaria aplicar una serie de medidas, en forma total o parcial, tales como las siguientes:

i) La suspensión o destitución de alguno, algunos o la totalidad de los directores, administradores o gerentes del banco afectado. Los plazos de suspensión pueden irse prorrogando, y se establece que, en caso de destitución, la Junta Monetaria nombrará a los sustitutos correspondientes.

ii) Limitar, regular o prohibir la distribución de utilidades

a los accionistas; así como con respecto a efectuar determinadas inversiones

Adicionalmente, la Ley otorga facultades al Banco de Guatemala para aportar fondos a la institución bancaria con problemas, para recapitalizarla en la suma necesaria. Se menciona que esta decisión será tomada por la Junta Monetaria cuando estime que sea interés del público mantener en operación a la institución bancaria, o cuando su clausura pueda generar fenómenos de concentración bancaria o de desconfianza en actividades financieras directas o indirectas de cualquier naturaleza.

Veamos entonces cómo ha operado este régimen, analizando los casos por separado de tres instituciones financieras a las que les ha sido aplicado, en el período 1985-90: Banco Inmobiliario, Corfina y Banco Nacional de la Vivienda.

a) La intervención del Banco Inmobiliario

El Banco Inmobiliario había gozado, desde su fundación en 1958, hasta mediados de la década de los ochenta, de un prestigio considerable. Como su nombre lo indica, este banco dedicó parte importante de sus operaciones activas, al otorgamiento de financiamiento para la actividad de bienes raíces y construcción. Dado el bajo grado de desarrollo de la innovación financiera en Guatemala, la preferencia por inversión en activos reales determinó un crecimiento aceptable en las operaciones de dicho banco.

Un grupo de inversionistas nacionales realizó negociaciones con directivos del Banco de Santander de España, para adquirir la totalidad de las acciones representativas del capital social de dicho banco en junio de 1986.

Cabe señalar que, por no prevalecer un régimen específico de fusiones y adquisiciones de empresas financieras, las negociaciones se llevaron a cabo en la más estricta secretividad, incluso sin previa consulta sobre el particular con las autoridades del Banco Central o la Superintendencia de Bancos.

Resultó patente, poco tiempo después, que en el transcurso de las negociaciones, para la adquisición del Banco Inmobiliario, no existió un análisis técnico adecuado en torno a la calidad de los préstamos y, en general, la cartera. Ello perjudicó meses más tarde a los nuevos propietarios de las acciones.

Dicho banco sufrió los peligros de poca diversificación de cartera, la cual se mostró altamente sensible a los vaivenes de la industria de la construcción.

Los problemas financieros de dicho banco se acentuaron posteriormente a su compra; contribuyendo a ello ciertas acciones en materia de política monetaria, tales como el aumento de seis puntos en el encaje para los depósitos monetarios, y tres puntos

en los de ahorro y plazo y, el retiro de los depósitos del seguro social de los bancos del sistema.

En septiembre de 1986, es decir únicamente tres meses después de haberse efectuado la compra de acciones, la Junta Monetaria, decide aplicar el Decreto 7-72 en forma parcial sobre dicho banco.

En virtud de las facultades de prestar asistencia financiera, que otorga dicho Decreto, se concede a dicho banco un adelanto de 33.9 millones de Quetzales.

Los adelantos constituyeron hasta 1989 uno de los instrumentos más comunes de política monetaria. Prácticamente una buena parte de la actividad de la banca central, hasta dicho año, giró en torno a la selección de actividades económicas prioritarias, otrogándoseles así tasas de interés preferenciales.

El uso de adelantos fue generalizado, por lo que el Decreto 7-72 consideró este instrumento como la alternativa más ágil para asistir a bancos con problemas.

Si asumimos que la práctica de adelantos implica monetización y costo social, el costo de intervención al Banco Inmobiliario fue prolongado, y significativo.

En efecto, la intervención se mantuvo durante cuatro años, siendo que a finales de 1987 se lleva a cabo la intervención total, mediante la remoción de Gerente General y la mayoría de miembros de la Junta Directiva. Adicionalmente, las prórrogas en materia de repago fueron múltiples e incluso se otorgaron adelantos adicionales.

Así, al 19 de julio de 1990, día de la desintervención la cantidad adeudada, en materia de adelantos concedidos era de Q.18.6 millones.

Los informes previos a la desintervención de dicho banco, hicieron notar un nuevo problema dentro del mismo, siendo éste la marcada concentración de préstamos en empresas relacionadas, dedicadas a la actividad agroexportadora. Nuevamente los problemas de eficacia de la supervisión financiera se patentizan aquí, en virtud de que, aún tratándose de un banco intervenido, este agudo problema que enfrentan la mayoría de organismos de supervisión financiera en América Latina no pudo evitarse, dado que los regulados pueden hacer uso de múltiples estrategias para burlar las normas referentes a la concentración de créditos.

La resolución de desintervención del Banco Inmobiliario, adoptada por la Junta Monetaria, el día diecinueve de julio de mil novecientos noventa, aceptó bonos del tesoro en concepto de pago del adelanto, y una cantidad de alrededor de 1 millón de Quetzales que fue cargada a la cuenta de encaje, el día de su vencimiento.

La resolución citada acompaña una serie de instrucciones, siendo éstas las siguientes:

- a) Gestionar a la mayor brevedad el aumento de capital social en la suma de Q. 15 millones.
- b) La no realización de operaciones que impliquen la revaluación de sus bienes o valores, con el fin de registrar productos que no estén efectivamente percibidos.
- c) La no distribución de dividendos hasta el año 1995, debiéndolos convertir en reservas de capital.

Adicionalmente, de una manera indicativa, se efectúan las siguientes recomendaciones:

- a) Que los accionistas del banco adquieran activos extraordinarios por un monto de Q 20 millones, a su valor en libros al 30 de junio de 1990, incluidos algunos de difícil realización en el mercado. Los pagos deberán hacerse al contado y en efectivo, con recursos que no provengan del propio banco, ni de la entrega de documentos o títulos valores.
- b) Que, complementariamente se realice la compra de la cartera de dudosa resuperación por los propios accionistas del banco; o promueva éste la venta de la cartera aludida, dentro del plazo perentorio de 180 días.
- c) Que limite la concesión de créditos a sus accionistas y empresas relacionadas, en una proporción tal que no comprometa la solvencia del banco.
- d) Se recomienda la reorganización administrativa de dicha institución.

La diferencia entre las palabras "instrucción" y "recomendación", indica la timidez con la que aún se maneja la supervisión financiera en Guatemala. Aún, el máximo órgano regulador financiero del país, la Junta Monetaria, expresa mas bien síntomas de debilidad al emitir resoluciones, cuyo contenido imperativo queda vago, y sujeto a la discrecionalidad de los regulados.

b) La intervención de la Corporación Financiera Nacional - Corfina-

El caso de Corfina abre toda una temática, relacionada con el papel de las instituciones de fomento dentro del nuevo ambiente de modernización financiera.

Corfina fue creada en agosto de 1972, con el propósito de fomentar las actividades industriales, mineras y turísticas.

Esta entidad inició con un capital autorizado de 10 millones de Quetzales, de los cuales el 60 por ciento fue aportado por el estado y el resto por el sector privado.

El tipo de aporte efectuado por el sector privado es importante de mencionar, en virtud de que representa un ejemplo

concreto de las políticas económicas del pasado, caracterizadas por sacrificios fiscales. En efecto, las empresas que se beneficiaban al amparo del Convenio Centroamericano de Incentivos Fiscales al Desarrollo Industrial, tenían la discrecionalidad de depositar en el banco central, durante el período para el cual se les hubiese concedido el beneficio, el 5 por ciento del monto de los derechos de impuestos a la importación exonerados, para capitalizar Corfina, o bien el 10 por ciento de los mismos para la capitalización del Banco Industrial.

La intervención de Corfina data de inicios del año 1987. A partir de dicha fecha se produjeron múltiples prórrogas, tanto en lo que se refiere a los aspectos administrativos de la intervención como en lo referente al pago de los adelantos otorgados.

En virtud de sus dificultades financieras, la institución comentada mostró retrasos considerables en materia de pago de los adelantos otorgados. Asimismo, dicha inyección financiera no fue suficiente para retornar a una situación financiera aceptable.

Con fecha 31 de agosto de 1989 las autoridades de Corfina llegaron al extremo de solicitar a la Junta Monetaria la concesión de un adelanto extraordinario por Q.39.3 millones, para cancelar los tres adelantos otorgados anteriormente.

Para tener una idea de la situación concesional en materia de adelantos en Guatemala, en pleno período de inicio de un proceso de modernización financiera, ilustramos a continuación las características del adelanto requerido:

MONTO	Q. 39,326,616.66
TASA DE INTERES	1 por ciento, pagadera mensualmente
PLAZO	3 años
DESTINO	Cancelación de los saldos de los adelantos anteriores.
GARANTIA	Un pagaré emitido por Corfina y la garantía solidaria del Estado formalizada en Escritura Pública, con la comparecencia del Procurador General de la Nación.
AMORTIZACION	A su vencimiento.

El tema de la tasa de interés fue uno de los puntos de mayor discusión, siendo que la contrapropuesta del Banco Central se refirió a la posibilidad del otorgamiento del adelanto mencionado, con la diferencia de que el mismo fuera otorgado a una tasa de interés de mercado.

Esta posición representó un quiebre importante en materia de la nueva fisonomía adquirida por la ventanilla de crédito del banco central. Finalmente, las autoridades de Corfina retiraron su petición, en virtud de la considerable alza en los gastos financieros proyectados en la concesión de un adelanto a tasas de interés de mercado.

Finalmente, el 14 de agosto de 1990 la Junta Monetaria dispuso autorizar al Banco de Guatemala para recibir de Corfina, en pago de varios adelantos, todos los valores admisibles que tuviese en su poder. Asimismo prorrogar al 15 de diciembre de 1990 la aplicación parcial del Decreto 7-72.

Veamos a continuación algunos indicadores importantes relacionados con la situación financiera de Corfina, a finales de 1990, en base a datos de la Superintendencia de Bancos:

ANALISIS DE LOS PRINCIPALES PARAMETROS
(En miles de quetzales)

	31/12/89	30/11/90	Incremento
Capital contable negativo	(121,677.4)	(132,005.6)	10,328.2
Liquidez	(684,669.2)	(1,306,830.5)	622,161.3*
Solvencia	(747,191.6)	(1,361,421.3)	614,229.7*
Exceso de endeudamiento	(1,029,709.5)	(1,744,021.2)	714,311.7*
Def. depósito legal	(231,344.9)	(453,577.1)	222,232.2*

* Incremento de las deficiencias derivado, principalmente, del ajuste del valor de las obligaciones en moneda extranjera, al tipo de cambio vigente al 30 de noviembre de 1990.

Al igual que lo mencionado con respecto al Banco Inmobiliario, los desequilibrios de Corfina se derivaron de deficiencias en la calidad de su cartera. Ello en la esfera del sector público guatemalteco tiene que ver con políticas de corte mercantilista, destinadas a privilegiar a cierto grupo de hombres de negocios, con contactos dentro del aparato gubernamental.

Actualmente, cuando el país se encuentra en los inicios de un nuevo período gubernamental, las acusaciones de malos manejos en las entidades públicas son masivas y abundantes, siendo el caso de Corfina uno de los ejemplos mas patentes en el pasado reciente.

De acuerdo al análisis financiero llevado a cabo por la Superintendencia de Bancos, la tendencia negativa presentada en las cifras anteriores se debe principalmente a la incidencia que tienen las operaciones que se derivaron del proyecto Celulosas de

Guatemala, S.A. -CELGUSA-, proyecto éste que nunca entró en ejecución, y que representa obligaciones de Corfina para con el Banco Exterior de España por 188.7 millones de Dólares.

En virtud de que CELGUSA no cumplió sus obligaciones con Corfina, la situación financiera de esta última entidad se ha visto comprometida por tal proyecto.

Con respecto a las medidas necesarias tendientes para regularizar la situación financiera de Corfina, la Superintendencia de Bancos (Diciembre 1990) ha dado las siguientes:

i) Necesidad de separar de Corfina las operaciones relacionadas con CELGUSA, así como las obligaciones que la primera asumió con el Banco Exterior de España.

ii) Capitalizar las emisiones de bonos por Q. 41 millones

iii) Trasladar en calidad de capitalización, el efectivo disponible e inversiones en valores del Fondo de Fomento de la Marina Mercante Nacional, por Q.15 millones.

iv) Pago de capital pendiente del sector privado por Q. 10.7 millones, o bien aporte en efectivo del Estado por un mínimo de Q.3 millones, y la capitalización de la empresa "Hilaturas Hunapú", con valor de avalúo de Q.7.8 millones.

c) Intervención del Banco Nacional de la Vivienda -BANVI-

El Banco Nacional de la Vivienda representa el caso mas reciente de bancos que han requerido de fondos extraordinarios para continuar operando. Se observan aquí también las fallas en materia de prevención del riesgo, por parte de los reguladores.

Por ejemplo, en materia de la posición de encaje, un informe de la Superintendencia (julio de 1990) en referencia a la situación de iliquidez del Banvi afirma que: "el banco ha tratado de cambiar esa posición, mediante el registro contable incorrecto de algunas operaciones que le hacen figurar con un encaje computable mayor que el real, la contratación de préstamos interbancarios no autorizados por la Junta Monetaria, con garantía de Cédulas Hipotecarias en algunos casos inexistentes, y la utilización de recursos de los fideicomisos como parte de su encaje computable".

Seguidamente, el informe aludido afirma que: "No obstante que lo anterior le fue objetado, el banco no adoptó las medidas correctivas pertinentes y propició que la situación de liquidez se hiciera mas crítica, al grado que a partir del 28 de marzo de 1990, empezó a presentar sobregiros en la cuenta de depósito legal en el Banco de Guatemala, los cuales son corregidos temporalmente con la captación de depósitos de ahorro de otros bancos del sistema".

Adicionalmente a este ejemplo ha existido una innumerable lista de indicaciones efectuadas al BANVI por las entidades reguladoras, las cuales al final parecen no haber tenido mucha eficacia.

El problema del BANVI también se deriva de la calidad de su cartera. Las autoridades de dicha institución emprendieron a partir de 1987 un ambicioso programa de construcción de vivienda popular, el cual contó en su inicio con el respaldo del Organismo Ejecutivo. Sin embargo, debido a las dificultades fiscales ya mencionadas, los aportes extraordinarios del gobierno central se vieron significativamente mermados.

El 11 de julio de 1990, y en base a informes presentados por el máximo órgano fiscalizador bancario, en los que se reitera la situación de iliquidez presentada por el BANVI desde 1987, la Junta Monetaria decide la aplicación inicial de acciones más leves que las contenidas en el Decreto 7-72.

Así, únicamente se recomienda a la Junta Directiva del BANVI la ejecución inmediata de lo siguiente:

- 1) Instruir a la Superintendencia de Bancos para que, a partir del día 12 de julio de 1990 proceda a establecer un sistema de supervisión permanente sobre las actividades bancarias, financieras y administrativas del BANVI.
- 2) Recomendar a la Junta Directiva del BANVI para que, a la mayor brevedad posible, proceda a instruir a la Presidencia Ejecutiva, de la entidad, en relación con los siguientes aspectos:
 - a) suspender el otorgamiento de nuevos créditos con recursos propios.
 - b) Sujetar los desembolsos correspondientes a los fideicomisos en los que el BANVI actúe como fiduciario, a la visa previa de una Comisión Específica designada por la propia Junta Directiva.
- 3) Instruir al Banco de Guatemala y a la Superintendencia de Bancos para que integren una comisión de trabajo que evalúe la situación financiera y administrativa del BANVI, y elabore un informe que será sometido a consideración de la Junta Monetaria a finales del mes de Julio.

Más adelante se hará referencia a la agilidad de los controles, por parte de los reguladores. El caso que se viene comentando denota marcada lentitud burocrática y legal, en materia de fiscalización y control de la entidad con problemas.

La timidez de la Junta Monetaria para actuar en el caso del BANVI se debió, en parte a un ofrecimiento del Organismo Ejecutivo para hacer aportes provenientes de diversas fuentes. Sin embargo, dicho aporte nunca se dió en las magnitudes ofrecidas, cercanas a los Q 20 millones.

Al asumir el nuevo gobierno, la Junta Monetaria hubo de actuar de emergencia nuevamente en el caso del BANVI, en virtud de la alarmante situación de los sobregiros a cargo de la cuenta de

encaje que este banco mantiene en el banco central.

Estos alcanzaron la significativa suma de Q. 20 millones, por lo que hubo que hacerse efectivo el aporte extraordinario que por la misma cantidad estaba contemplado en el Presupuesto General de Gastos de la Nación. Así, el problema inmediato de iliquidez de dicho banco fue resuelto con un aporte de recursos del Gobierno Central.

d) Otros mecanismos de regulación y supervisión

Se ha efectuado, al inicio, un análisis mas o menos amplio de la situación macrofinanciera, para demostrar lo incipiente de las acciones de modernización en Guatemala.

Los problemas que actualmente preocupan a los regimenes en proceso de modernización, tal es caso de la concentración en empresas relacionadas, los riesgos de la cartera bancaria, el manejo adecuado de la brecha entre operaciones activas y pasivas, y otros no menos importantes, no tienen aún asidero legal significativo dentro de la legislación financiera guatemalteca. Ello permite así, obrar con gran flexibilidad, a los gerentes de las empresas financieras.

Veamoslo en forma mas detallada:

i) Diversificación de cartera:

Los peligros de la concentración de créditos estan previstos de manera general en la Ley de Bancos. El artículo 91, inciso a) prohíbe a los bancos otorgar créditos a una sola persona natural o jurídica, de carácter privado, por un monto total que exceda el 20% del capital pagado y reservas de capital del banco.

Sin embargo, los principios de diversificación de cartera fueron una preocupación secundaria dentro del obsoleto marco jurídico guatemalteco; y es que el estudio pionero en este campo, publicado por Harry Markowitz, salió a luz pública siete años después de la aprobación del marco jurídico básico, aún vigente.

Por ejemplo, uno de los preceptos mas específicos, referente a la modalidad de los créditos, el artículo 82, ordena lo siguiente: "Los bancos concederán sus créditos en los montos y a los plazos necesarios para realizar las operaciones a cuya financiación se destinen.

Los bancos del Estado deberán especializar sus créditos de manera que en sus carteras se mantengan una proporción de préstamos a corto, mediano y largo plazo, que corresponda a sus distintas clases de recursos".

Dicho artículo queda aún sumamente general, y considera, a priori que los bancos comerciales privados deben tener flexibilidad para el manejo de su brecha entre operaciones pasivas y activas.

ii) Manejo de la brecha para limitar riesgo cambiario y de tasa de interés.

La ausencia casi total de mecanismos de regulación de este tipo, ha contribuido a acelerar la crisis financiera de entidades como el BANVI y Corfina.

Por ejemplo, en las aclaraciones enviadas por las autoridades del BANVI a la Superintendencia de Bancos, se enfatiza el hecho de la dificultad de trasladar a los usuarios de las viviendas ya otorgadas, la carga financiera adicional derivada del pago de recursos del crédito público externo, a un tipo de cambio considerablemente mayor, como producto de la flotación aludida del tipo de cambio.

iii) Clasificación de cartera por categorías de riesgo.

El análisis del riesgo en general se encuentra en un estado bastante incipiente en Guatemala. La Superintendencia de Bancos ha emprendido recientemente un proyecto destinado a conformar un banco de riesgos de las carteras de las instituciones financieras.

Hasta el momento la información en este tema se ha concentrado en aspectos tradicionales de detección de la cartera morosa por cada banco.

En referencia a la regulación financiera no existe alguna norma específica que regule este aspecto.

iv) Constitución de provisiones sobre riesgos de cartera

La Superintendencia de Bancos posee, dentro de sus normas internas, la llamada "circular 3-97", que consiste en un plan general para examen y valuación de cartera crediticia. El mismo tiene dentro de sus objetivos, los siguientes: i) comprobar la razonabilidad de las respectivas reservas de valuación que se hayan constituido; ii) determinar la razonable recuperabilidad de los créditos otorgados por el banco y de otras acreedurías a favor del mismo, y en su caso crear o ajustar las reservas de valuación.

Dicha circular prescribe la clasificación de la cartera en vigente y vencida, verificando que los bancos efectúen el traslado de vigentes a vencidos al día siguiente de su vencimiento.

A la cartera vigente no se le calcula reserva de valuación, aún cuando se efectúan las observaciones y recomendaciones que el caso amerite. Con respecto a la cartera vencida se procede a los criterios de valuación explicitados en el Anexo I.

v) Información Pública sobre rendimientos bancarios.

La información sobre las actividades financieras internas de las corporaciones en Guatemala es poco divulgada. La carencia de un mercado de acciones hacia el público, y la estructura familiar

de las empresas influye en este aspecto, al cual no escapan las instituciones financieras.

La ley establece únicamente que los bancos y sociedades financieras deben publicar anualmente, en el Diario Oficial, el balance general y el estado de resultados de la institución.

vi) Capital mínimo bancario

El artículo veinte de la ley de bancos establece que todo banco deberá mantener un monto de capital pagado y reservas de capital equivalente, por lo menos a la suma de los montos que resulten de la aplicación de los siguientes porcentajes:

- a) El 5% sobre las inversiones en valores emitidos o garantizados por el Estado.
- b) El 10% sobre las inversiones en otros valores o en créditos.
- c) El 50% sobre las inversiones en mobiliario, bienes raíces y otros activos inmovilizados.

CAPITULO III

PROPOSICIONES DE REFORMA Y ADECUACION DEL MARCO INSTITUCIONAL

1. Introducción

El año 1991 resulta ser especialmente importante en materia de la necesidad de proponer reformas al sistema de regulación financiera en Guatemala. La liberalización de las tasas de interés primero, y luego el uso de operaciones de mercado abierto como el instrumento primordial de política monetaria, han coadyuvado al proceso de innovación financiera en Guatemala.

La estabilidad cambiaria ocurrida en 1991, ha permitido una revaluación de los activos financieros denominados en moneda nacional, los cuales compiten en estos momentos con los valores oficiales, emitidos principalmente por el Banco de Guatemala.

Aún cuando en el presente trabajo no hemos abordado el tema de la bolsa de valores y las casas de bolsa, así como lo referente al sector financiero informal, es preciso admitir su crecimiento acelerado y su impacto en la profundización financiera y la competencia interbancaria.

Sostenemos aquí que la profundización financiera en Guatemala es un hecho irreversible, y que el exámen sobre los siguientes temas de naturaleza institucional adquiere especial relevancia:

- i) Seguro sobre depósitos
 - ii) Empresas relacionadas
 - iii) Creación de la Ley Orgánica de la Superintendencia de Bancos
 - iv) Modificaciones a la Ley de Bancos
 - v) Modificaciones a la Ley Orgánica del Banco de Guatemala
- Veamos a continuación cada uno de los puntos anteriores.

2. Principales Temas de Readecuación del Marco Institucional.

A) Seguro sobre depósitos Este tema adquirió vigencia a partir de la liberalización de las tasas de interés en 1989. Hasta el momento no existe ningún proyecto oficial al respecto.

Consideramos que la protección a los depositantes debe encararse con apego a sus versiones mas actuales, y a las experiencias negativas y positivas de los sistemas ya implementados en otros países. Recordemos que, actualmente, los esquemas de desregulación parten de la crítica de dicho seguro, como elemento que restringe la competencia y la innovación y aumenta el riesgo, a la vez de incrementar el costo del crédito y otros servicios financieros a los consumidores.

Resulta inminente el fortalecimiento de las discusiones en torno al seguro sobre depósitos. Un proyecto en este sentido tendrá

implicaciones institucionales, en virtud de que, al igual que en otras latitudes, surge la posibilidad de crear un fondo específico y autónomo que se ocupe de tres actividades básicas: i) entrada de nuevas instituciones; ii) análisis moderno de rendimiento bancario; iii) acciones en referencia a bancos con problemas, lo cual incluye su posible salida del mercado, o su fusión.

Como puede observarse esta entidad se especializaría en actividades que actualmente son efectuadas por la Junta Monetaria, el Banco Central y la Superintendencia de Bancos.

La misma podría financiarse mediante un fondo, con aportes del sector público y el privado, incorporándose toda la tecnología en materia de seguros, en torno a la cual Guatemala es el país más avanzado de América Central.

Con ello se estaría sustituyendo el Decreto 7-72, en torno al cual hemos presentado una extensa explicación en la sección anterior.

Resulta indispensable que, paralelamente a la creación de un sistema explícito de seguros, se adopte un sistema de fusiones y adquisiciones, con reglas claras y transparentes.

Así, la función del fondo mencionado sería la de reestructurar, o fusionar bancos con problemas, aborbiendo las pérdidas, las cuales serían recuperadas en el tiempo, a través del seguro o del proceso de liquidación de los activos.

B) Empresas relacionadas Al igual que en la mayoría de los países latinoamericanos, los bancos comerciales guatemaltecos constituyen sociedades anónimas vinculadas con actividades no financieras.

La persistencia de tasas de interés reales negativas en los últimos años ha incentivado a los capitalistas nacionales a la creación de entidades depositarias, como una forma de financiamiento para actividades no financieras.

Tal como se ha afirmado ya, en el apartado referente a los bancos con problemas, la concentración de créditos en empresas relacionadas llega al extremo de que, aún tratándose de bancos intervenidos, la misma se hace patente.

Un único artículo de la Ley de Bancos determina los límites de endeudamiento de una persona natural o jurídica, sujetándolo a un 20 por ciento del capital pagado y reservas de capital de la entidad bancaria.

Con respecto a las sociedades financieras, el artículo once de la Ley respectiva prohíbe a las mismas otorgar préstamos a una misma persona por cantidades que, en conjunto excedan del 20 por ciento del total de sus obligaciones con terceros, excluyendo los

avales y garantías, mas el capital y resevas de las mismas.

Los reguladores no cuentan aún con criterios definidos para determinar el concepto de prestatarios vinculados a las instituciones financieras, así como la detección de dichas operaciones.

Ya sea mediante la emisión de reglamentos, o la reforma de la Ley de Bancos, deben incorporarse los lineamientos modernos para identificar grupos relacionados, lo cual permitiría además la obtención de información más completa y específica, que podría contribuir significativamente el exámen del riesgo de cartera.

La legislación moderna ha incorporado criterios para establecer cuándo determinadas personas naturales o jurídicas conforman un mismo grupo vinculado, tomando en cuenta si entre las mismas existe una o mas de las siguientes circunstancias:

- i) relaciones de negocios de capitales o de administración que permitan a una o mas de ellas ejercer influencia significativa y permanente en las decisiones de los demás.
- ii) presunciones fundadas de que los créditos otorgados a una serán usadas en beneficio de otra.
- iii) presunciones fundadas de que diversas personas mantienen relaciones de tal naturaleza que conforman de hecho una unidad de intereses económicos.
- iv) imposición de multas que podrian llegar hasta el 25 por ciento del monto del crédito concedido.

Anteriormente hemos aludido a la llamada circular de la Superintendencia de Bancos, número 397, del 16 de marzo de 1981. Esta se refiere al "plan general para practicar exámen y valuación de la cartera crediticia de los bancos del sistema".

Dicha circular determina que se debe efectuar una concentración de créditos por prestatario. Según reciente estudio de la Superintendencia de Bancos (mayo 1989) " para cumplir con dicho procedimiento, los inspectores bancarios reúnen los listados que emiten dichas entidades (bancarias), ordenados en forma alfabética, de tal manera que se agrupan los nombres comunes y se integra una concentración creditica de una misma persona natural o jurídica y, en la cual se observa si dicho valor no excede el 20 por ciento del capital pagado y reservas de capital del banco.

Cabe agregar que las legislaciones modernas estipulan porcentajes marcadamente menores, cercanos al 5 por ciento, cuando se trata de créditos fiduciarios, por ejemplo.

C) Ley Orgánica de la Superintendencia de Bancos Este parece ser uno de los temas de mayor actualidad, en virtud de que el Departamento Jurídico de dicha entidad ha venido elaborando un proyecto de Ley Orgánica en torno al cual existe aún alta secretividad en su divulgación.

Llama la atención la escasa divulgación que estos temas tienen a nivel de la opinión pública, pues hasta el momento ninguna entidad ha organizado foro alguno al respecto, aún cuando es vox populi que la Superintendencia de Bancos tiene un interés particular en presentar cuanto antes, al Organismo Legislativo, un proyecto de Ley Orgánica.

En virtud de que el acceso al proyecto citado fue imposible, nos permitimos efectuar las siguientes sugerencias que deben estar inmersas en el mismo:

Primero, se considera que debe ampliarse la cobertura de la regulación. Dentro del sector informal destacan las entidades encargadas de la emisión de tarjetas de crédito, las cuales captan también dinero del público. En torno a estas entidades no existe regulación alguna.

Segundo, debe explicitarse y ampliarse lo referente a la presentación de información al público. Guatemala es un país sin cultura financiera. No es sino hasta el año 1991 cuando los ahorrantes han podido aplicar los principios de diversificación de cartera. Dentro de los mismos el concepto del riesgo juega un papel primordial. Hasta el momento, la información que se divulga contribuye muy poco a la conformación de mercados eficientes (recordemos que la información abundante y barata es un requisito básico para conformar mercados eficientes).

La Ley Orgánica de la Superintendencia debe estipular claramente se debe dar a conocer regularmente al público, información sobre las colocaciones, inversiones y demás activos de las instituciones fiscalizadas y su clasificación y evaluación conforme a su grado de recuperabilidad.

Cabe aclarar que hasta el momento la información al público es sumamente modesta, y la misma se concentra en el Boletín Estadístico Trimestral de la Superintendencia de Bancos, el cual tiene además una divulgación restringida.

Tercero, deben explicitarse todas aquellas normas que permitan a los reguladores la revisión de información específica en las entidades fiscalizadas. Asimismo, facilitar el acceso de dicha información para firmas especializadas encargadas de la evaluación habitual de dichas entidades.

Cuarto, con respecto a las sanciones, es urgente que la nueva Ley Orgánica introduzca todas aquellas normas que tornen más ágil el papel coercitivo del organismo regulador. El proceso para aplicar sanciones a una institución que presente inestabilidad financiera o administración deficiente es sumamente lento.

Las legislaciones modernas, consideran plazos breves para

consumar todo el trámite del pago de multas por ejemplo. La ley Orgánica de la Superintendencia de Bancos chilena considera lo siguiente: "todas las multas que las leyes establecen y que corresponda aplicar a la Superintendencia serán impuestas administrativamente por el Superintendente al infractor y deberán ser pagadas dentro del plazo de diez días contado desde que se comuniquen la resolución respectiva. El afectado podrá reclamar ante la Corte de Apelaciones correspondiente. (...) El reclamo deberá formularse dentro del plazo de diez días contado desde el entero de la multa, siempre que dicho entero se haya efectuado dentro del plazo. La Corte dará traslado por seis días al Superintendente y evacuado dicho trámite o acusada la correspondiente rebeldía, la Corte dictará sentencia en el término de treinta días, sin ulterior recurso" (Artículo 21). Interesante resulta también la consideración de dicha ley orgánica relativa a que: "El producto de las multas que se apliquen a las instituciones fiscalizadas por la Superintendencia será de beneficio fiscal". (Artículo 22)

D) Ley de Bancos La puesta en vigencia de una nueva Ley Orgánica de la Superintendencia de Bancos permite que posteriormente se adecúe la Ley de Bancos, así como la Ley de Sociedades Financieras Privadas. En el Capítulo II se han efectuado algunas consideraciones al respecto, razón por la cual no profundizaremos en el tema.

Las leyes mencionadas deben adaptarse al proceso de liberalización financiera y al de redefinición de la regulación en este campo.

E) Ley Orgánica del Banco de Guatemala Al igual que en lo referente al tema anterior, en el Capítulo II se ha efectuado una explicación de las desventajas actuales de esta Ley.

Subrayamos aquí lo referente a los inconvenientes de la actual conformación de la Junta Monetaria, lo cual lesiona la autonomía del Banco Central.

La Junta Monetaria en Guatemala posee una conformación de tipo corporativo, dentro de la cual están representados diversos sectores, incluyendo a la Universidad de San Carlos.

Diversos estudios (ver, Banco Mundial 1990) han subrayado sobre la inconveniencia de la participación del sector bancario organizado dentro de dicha Junta, sobretodo cuando se trata de discusiones en torno al nivel de tasas de interés, cupo de operaciones de mercado abierto y otras.

Finalmente, también se ha venido discutiendo en torno a la inconveniencia de que el llamado Gabinete Económico (autoridades del sector público), tenga una mayoría de votos. Ello si consideramos que el propio Presidente del Banco de Guatemala forma parte del citado gabinete.

BIBLIOGRAFIA

- Asociación Nacional de Banqueros.(1989) "Medidas Complementarias a la Liberación de las Tasas de Interés, Guatemala, 1989.
- BALSELLS, Edgar.(1989) "Comentarios en Torno a la Dinámica Financiera Actual", Revista de la Universidad de San Carlos, Guatemala, septiembre 1989.
- BALSELLS, Edgar.(1990) El Sistema Monetario Centroamericano: Algunas Lecciones a Partir de la Reciente Experiencia Europea, Revista Banca Central, Septiembre 1990.
- BALSELLS, Edgar (1991) Determinación del Tipo de Cambio en el Mercado Negro de Guatemala, Consultoría realizada para el Instituto Centroamericano de Administración de Empresas - INCAE-, bajo el programa del Taller sobre Política Económica, Guatemala-Costa Rica, 1991
- Bulmer-Thomas, Víctor (1987). The Political Economy of Central America Since 1920, Cambridge University Press, 1987.
- CEPAL (1984) "La Crisis en Centroamérica, Orígenes, Alcances y Consecuencias", Revista No.22, Santiago de Chile, 1984.
- CEPAL (1987) "Centroamérica. La Situación Económica en 1987", México, 1987.
- Federal Reserve Bulletin. Años, 1987,1988,1989 y 1990.
- Instituto de Estudios Jurídicos, Económicos y Financieros - IDEJEF- (1991) "Consideraciones sobre Política Monetaria, Cambiaria y Crediticia Durante 1990 y Algunas Recomendaciones para 1991". Guatemala, febrero 1991.
- The World Bank.(1990) "Guatemala: Financial Sector Report" March 26 1990.
- International Monetary Fund (IMF-1984) Government Financial Statistics Yearbook. Washington, 1984.
- MEJICANOS, Pluvio.(1988) "El Financiamiento Monetario de la Expansión Económica, Período 1970-1987". Cuadernos de Investigación, Universidad de San Carlos de Guatemala, 1988.
- PAPE, Edgar(1986) "La Política Económica Guatemalteca en el Segundo Lustró de los Ochenta", Centro de Estudios de Coyuntura Económica, -CESCE-, Guatemala, 1986.
- Superintendencia de Bancos (mayo 1989) "Información Necesaria para la Vigilancia y Supervisión). Guatemala mayo de 1989.

- Superintendencia de Bancos (mayo 1989). "Riesgo por Concentración de Colocaciones y Establecimiento de Regulaciones", Guatemala, mayo de 1989.
- Superintendencia de Bancos (Julio 1990). "Informe sobre la Situación del BANVI al 31 de Julio de 1990", Guatemala Julio de 1990.
- Superintendencia de Bancos (Octubre 1990) "Propuesta para la Calificación de los Activos Crediticios de las Instituciones Financieras". Guatemala, Octubre 1990.
- Superintendencia de Bancos (Diciembre 1990) "Informe sobre la Situación de Corfina al 31 de Diciembre de 1990", Guatemala, Diciembre 1990.

ANEXO I**Constitución de Provisiones**

En lo que se refiere al aprovisionamiento del riesgo, se considera que un crédito no está al corriente, a partir del día siguiente a su vencimiento. Y en incumplimiento (non performing) hasta 12 meses de vencido, en lo que se refiere a saldos mayores a US \$ 500.

Debemos recalcar nuevamente que Guatemala no cuenta con una adecuada supervisión de grupos relacionados. En ese sentido el tipo de concentración de cartera para su análisis representa procedimientos poco sofisticados, en los que aún no han sido incorporados los modernos lineamientos del análisis de diversificación de cartera.

La información presentada para su análisis descansa en clasificaciones por actividad económica y distribución geográfica. Sin embargo, hasta la fecha no ha existido ninguna acción concreta en materia de modificar la estructura de concentración aquí observada.

Existe también información en cuanto a períodos de vencimiento y tipos de crédito. Prácticamente no existe divulgación de esta última información, la cual se maneja bajo el mas estricto secreto.

Las principales clases de subdivisión que existen para cada tipo de concentración son: i) por actividad económica; ii) por tipo de inversión; iii) por estratificación de su importe; iv) por plazos originales.

Las categorías de riesgo que existen para cada subdivisión son las siguientes:

CATEGORIA A: Créditos hasta un año de vencidos, mayores de US\$500. Se le determina reserva de valuación con base al resultado del exámen de su expediente.

CATEGORIA B: Créditos vencidos de un año a menos de dos, con monto superior a US \$ 500. Se le estima el 50 por ciento de reserva de valuación, salvo que según opinión por escrito de quien tiene a su cargo el cobro judicial exista posibilidad de recuperación.

CATEGORIA C: Créditos vencidos de dos años en adelante, con cualquier monto, y créditos vencidos de seis meses a dos años por montos menores a US\$ 500. Se le estima el 100 por ciento de reserva, a menos que, como en la categoría anterior sea total o parcialmente recuperable.

ANEXO II

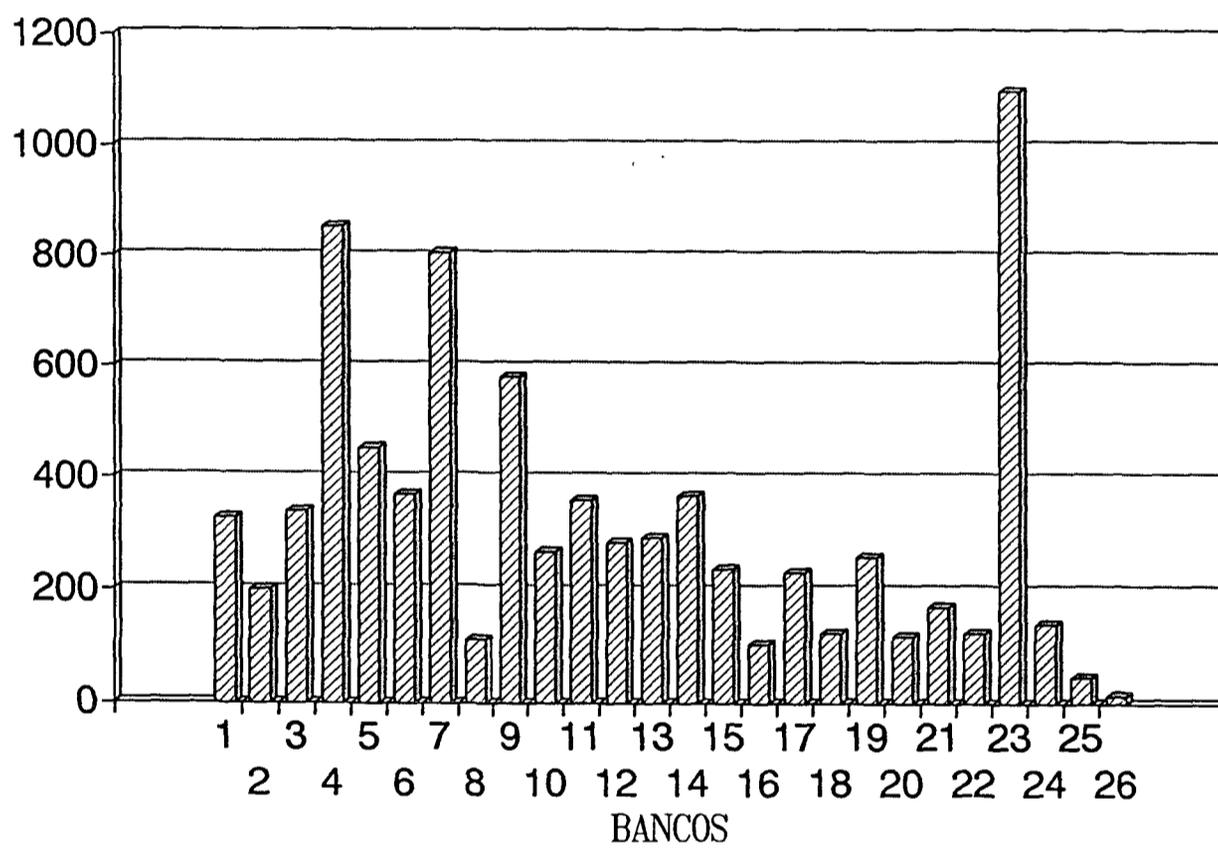
CUADROS Y GRAFICOS

CUADRO No.1
 GUATEMALA: ENTIDADES FINANCIERAS BAJO FISCALIZACION
 (Al 31 de marzo de 1990)

C A T E G O R I A Y NOMBRE	FECHA DE APERTURA	ACTIVOS miles de Q	NUMERO DE AGENCIAS
BANCOS ESTATALES			
1 Cred. Hipot. Nac.	oct.1930	327,933	17
2 Nac. Des. Agrícola	may.1971	200,275	38
3 Nac. Vivienda	jul.1973	339,858	05
BANCOS PRIVADOS			
4 Occidente, S.A.	may.1881	851,516	15
5 Agricola Merc.S.A	jul.1946	454,131	12
6 Agro,S.A.	may.1958	370,122	20
7 Industrial,S.A.	jun.1968	805,412	15
8 Trabajadores	feb.1966	111,305	08
9 Granai-Townson,S.A.	sep.1962	580,597	24
10 Ejército	feb.1972	266,265	14
11 Inmobiliario,S.A	dic.1958	358,838	17
12 Internacional,S.A.	jul.1976	284,823	11
13 Metropolitano,S.A.	oct.1978	291,942	09
14 Del Café,S.A.	oct.1978	368,570	15
15 Lloyds Bank	jul.1981	238,177	07
16 Bank of America	jul.1963	103,829	01
17 Construcción,S.A.	jun.1983	231,561	05
18 Quetzal,S.A.	nov.1984	121,966	06
19 Exportación,S.A.	dic.1985	258,563	03
20 Promotor,S.A.	sep.1986	116,676	02
SOCIEDADES FINANC.			
21 Ind.y Agrop.S.A.	ene.1969	169,739	
22 Guatemalteca,S.A	sep.1962	123,516	
23 CORFINA	ene.1973	1,096,633	
24 Industrial,S.A.	abr.1981	138,999	
25 De Inversión,S.A.	dic.1981	46,365	
26 Del País,S.A.	ene.1990	12,549	

FUENTE : ELABORACION PROPIA CON BASE A DATOS
 DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS

ACTIVOS DE ENTIDADES FINANCIERAS BAJO FISCALIZACION

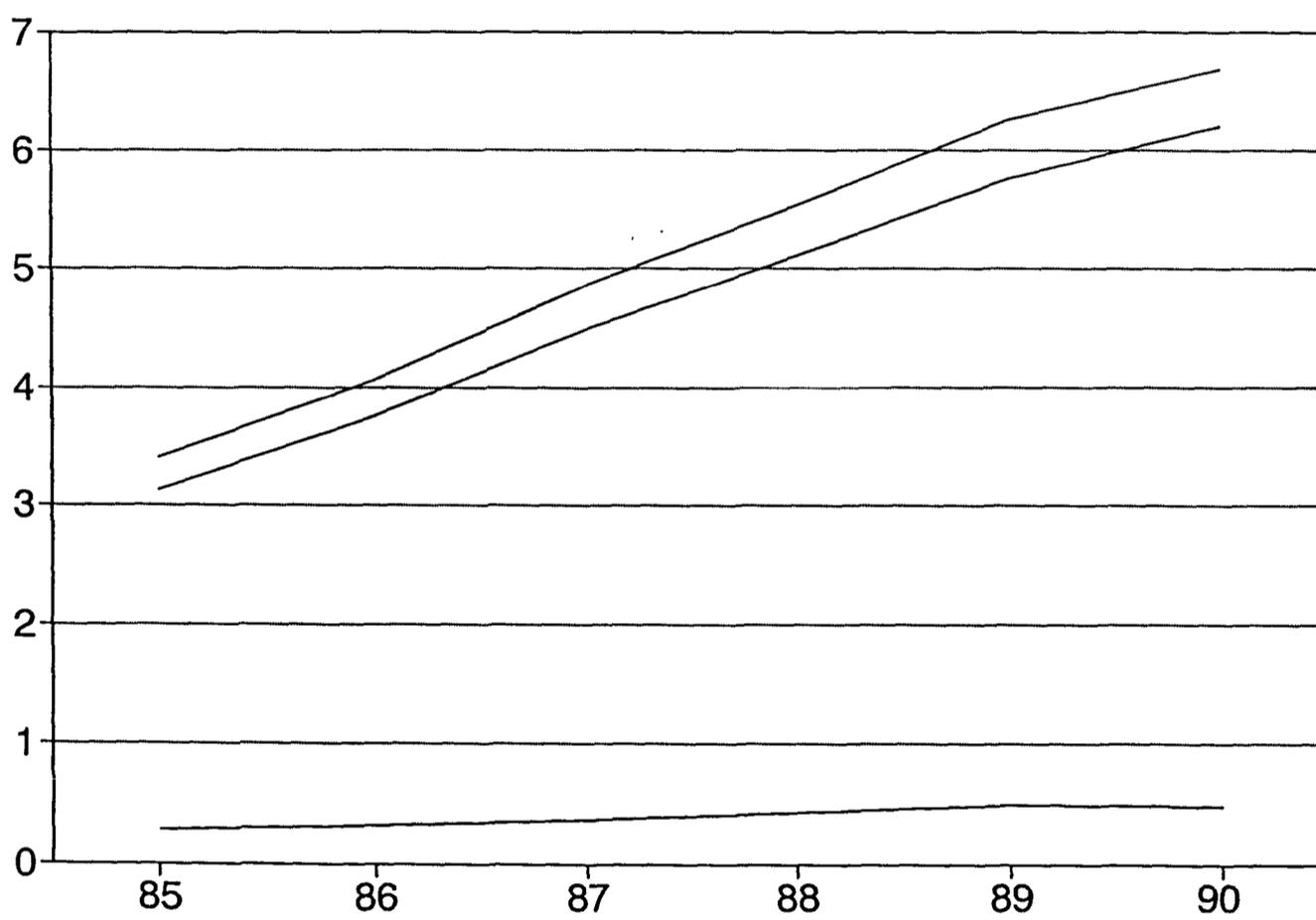


CUADRO No. 2
 GUATEMALA: EVOLUCION DEL BALANCE GENERAL CONDENSADO
 DEL SISTEMA BANCARIO 1985-1990
 (EN MILLONES DE Q.)

CONCEPTO	Dic. 1985	Dic. 1986	Var.R.	Dic. 1987	Var.R.	Dic. 1988	Var.R.	Dic. 1989	Var.R.	Mar. 90	Var.R.
ACTIVO	3,399.10	4,063.50	19.55	4,857.80	19.55	5,534.60	13.93	6,254.70	13.01	6,682.30	6.84
Prestamos	1,818.90	2,023.60	11.25	2,604.10	28.69	3,017.20	15.86	3,362.20	11.43	3,522.20	4.76
Inv. en valores	476.70	669.50	40.44	719.70	7.50	628.70	(12.64)	725.20	15.35	872.50	20.31
Otras Inv.	91.00	86.90	(4.51)	23.90	(72.50)	25.90	8.37	22.20	(14.29)	23.70	6.76
PASIVO	3,127.20	3,753.40	20.02	4,490.90	19.65	5,106.30	13.70	5,761.00	12.82	6,199.60	7.61
Depositos	2,622.60	3,167.60	20.78	3,580.90	13.05	4,011.30	12.02	4,625.40	15.31	4,885.60	5.63
Otras Exigibil.	204.30	271.90	33.09	592.10	117.76	634.90	7.23	664.10	4.60	689.60	3.84
CAP. CONTABLE	271.90	310.00	14.01	366.80	18.32	428.20	16.74	493.60	15.27	485.10	(1.72)
Cap. Social	192.80	208.80	8.30	227.80	9.10	238.70	4.78	248.20	3.98	254.40	2.50
Reservas	48.10	57.30	19.13	78.60	37.17	109.10	38.80	136.50	25.11	175.10	28.28

FUENTE : ELABORACION PROPIA CON BASE A DATOS
 DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS

EVOLUCION DEL BALANCE GEN. CONDENSADO DEL SISTEMA BANCARIO 1985-1990



CUADRO No. 3
 GUATEMALA: PRESTAMOS Y DESCUENTOS POR DESTINO
 CIFRAS EN MILLONES DE Q.

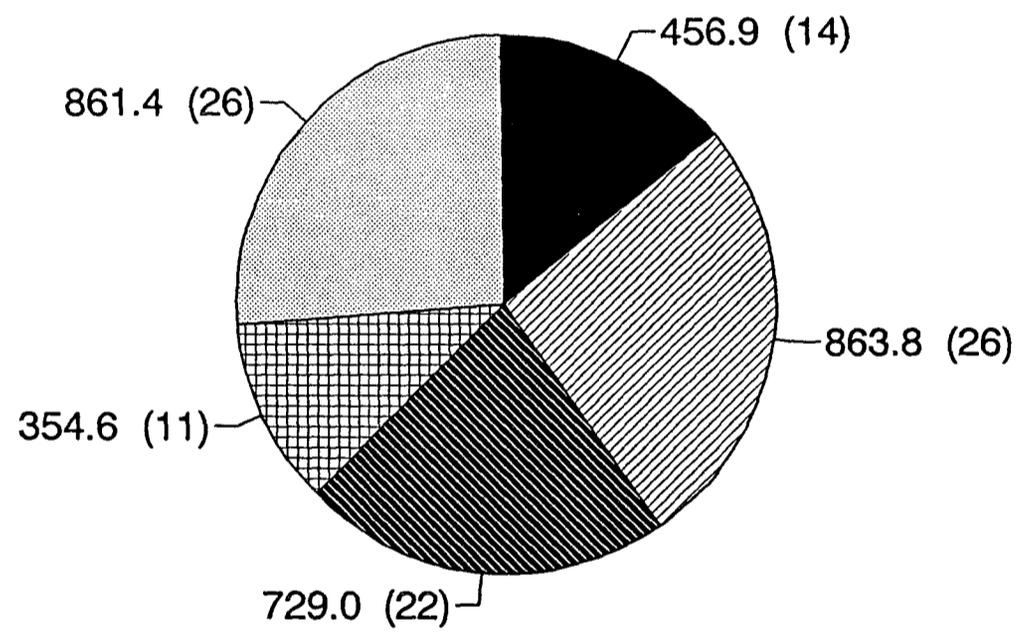
CONCEPTO	1985	1986	1987	1988	1989
TOTAL	1,831.1	2,033.1	2,626.8	3,037.5	3,265.7
Ag.y Ganad.	372.7	383.8	415.2	449.3	456.9
Industria	415.5	467.5	678.0	817.7	863.8
Comercio	332.1	439.9	598.9	679.6	729.0
Construcci n	189.6	200.1	232.6	289.3	354.6
Otros	521.2	541.8	702.1	801.6	861.4

Notas:

- a) Las cifras corresponden a saldos al final de cada año
- b) Las cifras de 1989 corresponden a septiembre

Fuente: Elaboración propia en base
 a datos de Superintendencia de Bancos.

PRESTAMOS POR DESTINO DEL SISTEMA BANC. 1989 (en millones de Q)

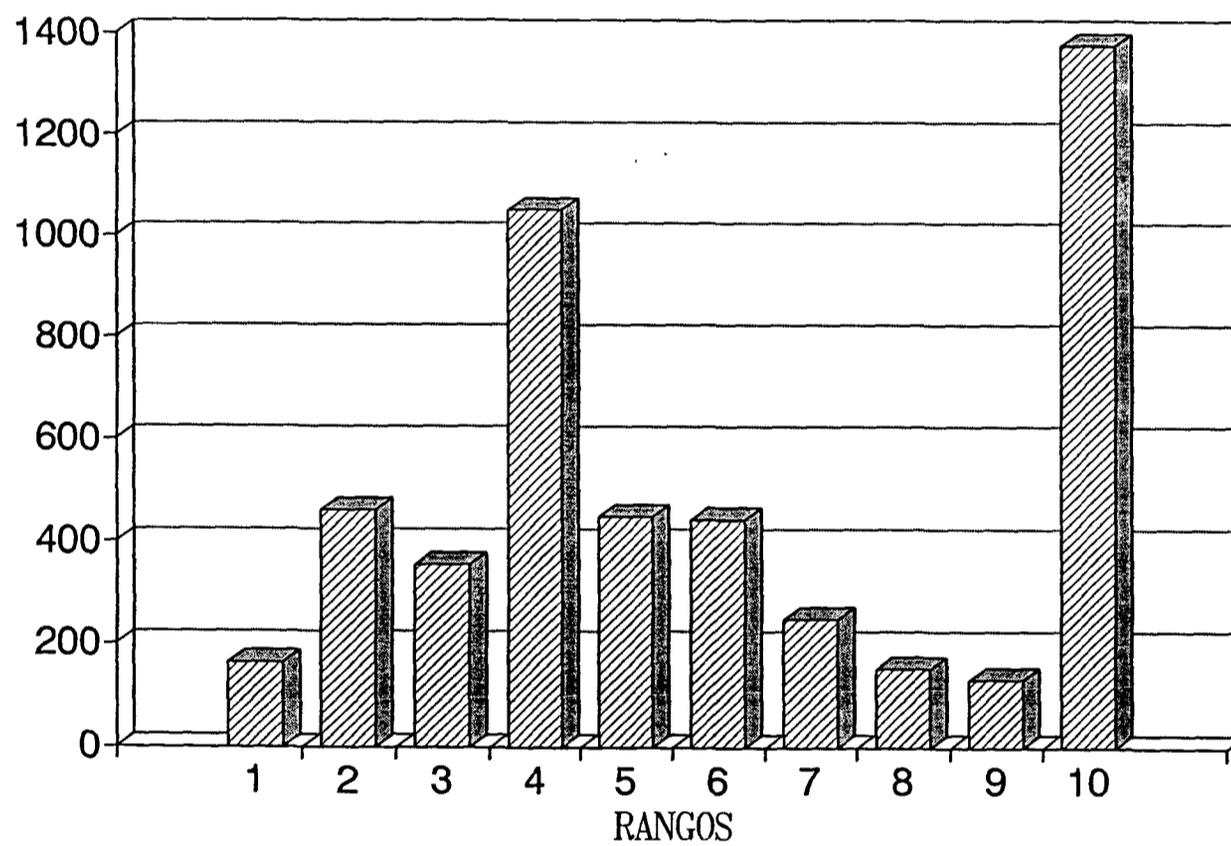


CUADRO No. 4
 GUATEMALA: SALDOS DE LOS DEPOSITOS EN LOS BANCOS DEL SISTEMA
 (Cifras en miles de Quetzales)

De	DEPOSITO A LA VISTA		DEPOSITO DE AHORRO		DEPOSITO A PLAZOS		T O T A L E S		
	CANTIDAD DE CUENTAS	VALOR	CANTIDAD DE CUENTAS	VALOR	CANTIDAD DE CUENTAS	VALOR	CANTIDAD DE CUENTAS	VALOR	
0	1,000	268,552	43,082	772,323	121,897	426	171	1,041,301	165,151
1,001	5,000	55,561	128,054	147,404	332,351	782	2,176	203,747	462,581
5,001	10,000	14,654	100,390	36,076	249,157	730	5,905	51,460	355,452
10,001	50,000	17,432	352,323	33,976	655,253	1,877	42,068	53,285	1,049,644
50,001	100,000	2,912	181,282	3,569	239,174	430	29,942	6,911	450,397
100,001	200,000	1,123	152,505	1,971	266,184	169	23,038	3,263	441,727
200,001	300,000	305	72,229	690	167,635	37	9,405	1,032	249,269
300,001	400,000	134	40,518	312	107,588	13	4,451	459	152,558
400,001	500,000	66	29,549	215	96,333	10	4,375	291	130,256
500,001 A MAS		146	152,906	686	1,145,455	24	75,811	856	1,374,172
TOTALES		360,885	1,252,838	997,222	3,381,027	4,498	197,342	1,362,605	4,831,207

FUENTE : ELABORACION PROPIA CON BASE A DATOS DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS

SALDOS DE LOS DEPOSITOS EN LOS BANCOS DEL SISTEMA AL 31/MARZO/1990

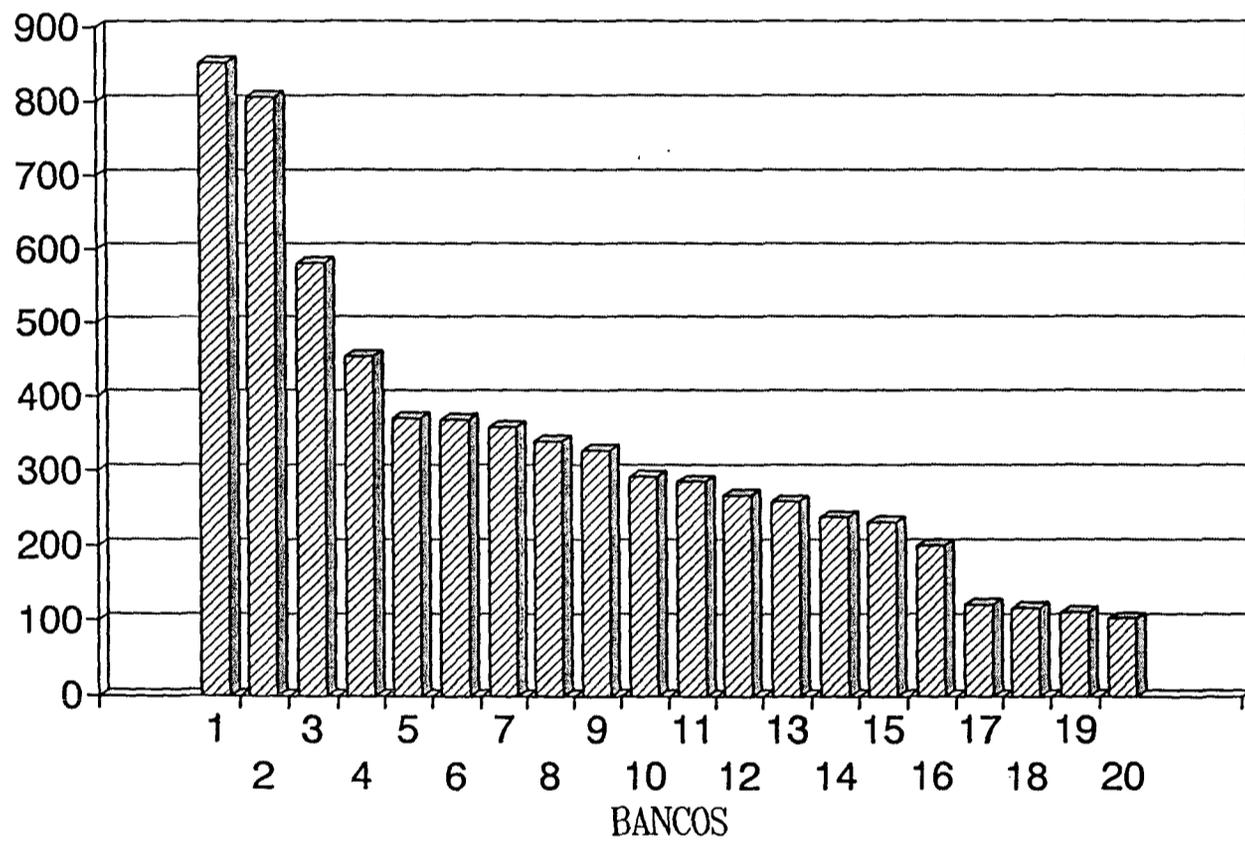


Cuadro No.5
 GUATEMALA: BANCOS COMERCIALES SEGUN TAMAÑO DE SUS ACTIVOS EN 1989
 en miles de Q.

BANCO	ACTIVO TOTAL	PORCENTAJE	PORCENTAJE ACUMULADO
1 Occidente	851,516	12.74	12.74
2 Industrial	805,412	12.05	24.80
3 Granai-Townson	580,597	8.69	33.48
4 Agric.Merc.	454,131	6.80	40.28
5 Agro	370,122	5.54	45.82
6 Del Café	368,570	5.52	51.33
7 Inmobiliario	358,838	5.37	56.70
8 Nac.Vivienda	339,858	5.09	61.79
9 Cred.Hipot.Nac.	327,993	4.91	66.70
10 Metropolitano	291,942	4.37	71.07
11 Internacional	284,823	4.26	75.33
12 Ejercito	266,265	3.98	79.31
13 Exportación	258,563	3.87	83.18
14 Lloyds Bank	238,177	3.56	86.75
15 Construccion	231,561	3.47	90.21
16 Nac.Des.Agric.	200,275	3.00	93.21
17 Quetzal	121,966	1.83	95.03
18 Promotor	116,676	1.75	96.78
19 Trabajadores	111,305	1.67	98.45
20 Bank of America	103,829	1.55	100.00
TOTAL	6,682,419	100.00	

FUENTE : ELABORACION PROPIA CON BASE A DATOS
 DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS

ACTIVOS DE BANCOS COMERCIALES 1989

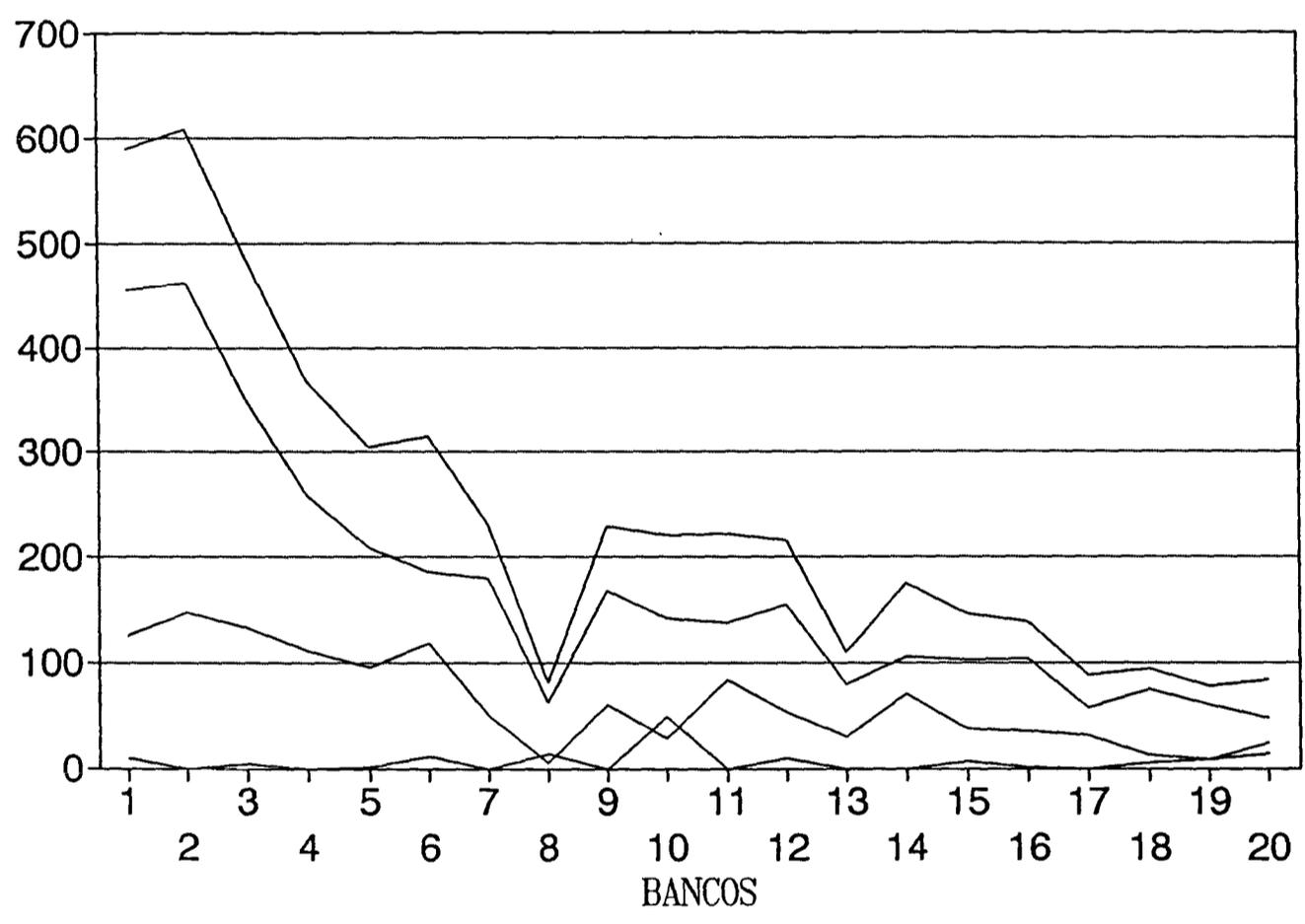


CUADRO No. 6
 GUATEMALA CAPTACION DE LA BANCA COMERCIAL
 POR INSTRUMENTO E INSTITUCION BANCARIA
 (en miles de quetzales)

BANCO	CHEQUES	PORC.	PORC. AC.	AHORRO	PORC.	PORC. AC.	PLAZO	PORC.	PORC. AC.	TOTAL	PORC.	PORC. AC.
1 Occidente	124,721	9.93	9.93	454,812.00	13.44	13.44	9,117.00	6.99	6.99	588,650.00	12.34	12.34
2 Industrial	146,504	11.67	21.60	461,955.00	13.65	27.09	0.00	0.00	0.00	608,459.00	12.76	25.10
3 Granai-Townson	133,191	10.61	32.21	348,146.00	10.29	37.38	3,774.00	2.89	9.88	485,111.00	10.17	35.27
4 Agric.Merc.	110,492	8.80	41.01	256,898.00	7.59	44.97	0.00	0.00	0.00	367,390.00	7.70	42.97
5 Agro	95,113	7.58	48.59	208,117.00	6.15	51.12	1,072.00	0.82	10.71	304,302.00	6.38	49.35
6 Del Caf	118,452	9.43	58.02	184,839.00	5.46	56.58	10,489.00	8.04	18.75	313,780.00	6.58	55.93
7 Inmobiliario	49,849	3.97	61.99	179,176.00	5.29	61.88	0.00	0.00	0.00	229,025.00	4.80	60.73
8 Nac.Vivienda	4,534	0.36	62.35	61,774.00	1.83	63.70	14,073.00	10.79	29.54	80,381.00	1.69	62.41
9 Cred.Hipot.Nac.	60,076	4.79	67.14	167,706.00	4.96	68.66	0.00	0.00	0.00	227,782.00	4.78	67.19
10 Metropolitano	28,838	2.30	69.44	141,608.00	4.18	72.84	49,127.00	37.67	67.21	219,573.00	4.60	71.79
11 Internacional	83,930	6.69	76.12	136,512.00	4.03	76.88	0.00	0.00	0.00	220,442.00	4.62	76.41
12 Ejercito	52,618	4.19	80.31	153,656.00	4.54	81.42	9,502.00	7.29	74.49	215,776.00	4.52	80.94
13 Exportacion	29,223	2.33	82.64	79,540.00	2.35	83.77	0.00	0.00	0.00	108,763.00	2.28	83.22
14 Lloyds Bank	70,285	5.60	88.24	104,782.00	3.10	86.86	0.00	0.00	0.00	175,067.00	3.67	86.89
15 Construcción	36,962	2.94	91.18	101,705.00	3.01	89.87	6,776.00	5.20	79.69	145,443.00	3.05	89.94
16 Nac.Des.Agric.	34,859	2.78	93.96	103,689.00	3.06	92.93	3.00	0.00	0.00	138,551.00	2.90	92.84
17 Quetzal	30,763	2.45	96.41	56,622.00	1.67	94.61	0.00	0.00	0.00	87,385.00	1.83	94.67
18 Promotor	13,037	1.04	97.45	75,312.00	2.23	96.83	4,680.00	3.59	83.28	93,029.00	1.95	96.62
19 Trabajadores	8,447	0.67	98.12	60,684.00	1.79	98.63	8,279.00	6.35	89.63	77,410.00	1.62	98.25
20 Bank of America	23,592	1.88	100.00	46,497.00	1.37	100.00	13,531.00	10.37	100.00	83,620.00	1.75	100.00
Total	1,255,486	100.00	3,384,030.00	100.00	130,423.00	100.00	4,769,939.00	100.00	100.00	4,769,939.00	100.00	100.00

FUENTE : ELABORACION PROPIA CON BASE A DATOS
 DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS

CAPTACION DE LA BANCA COMERCIAL POR INSTRUMENTO E INST. BANCARIA

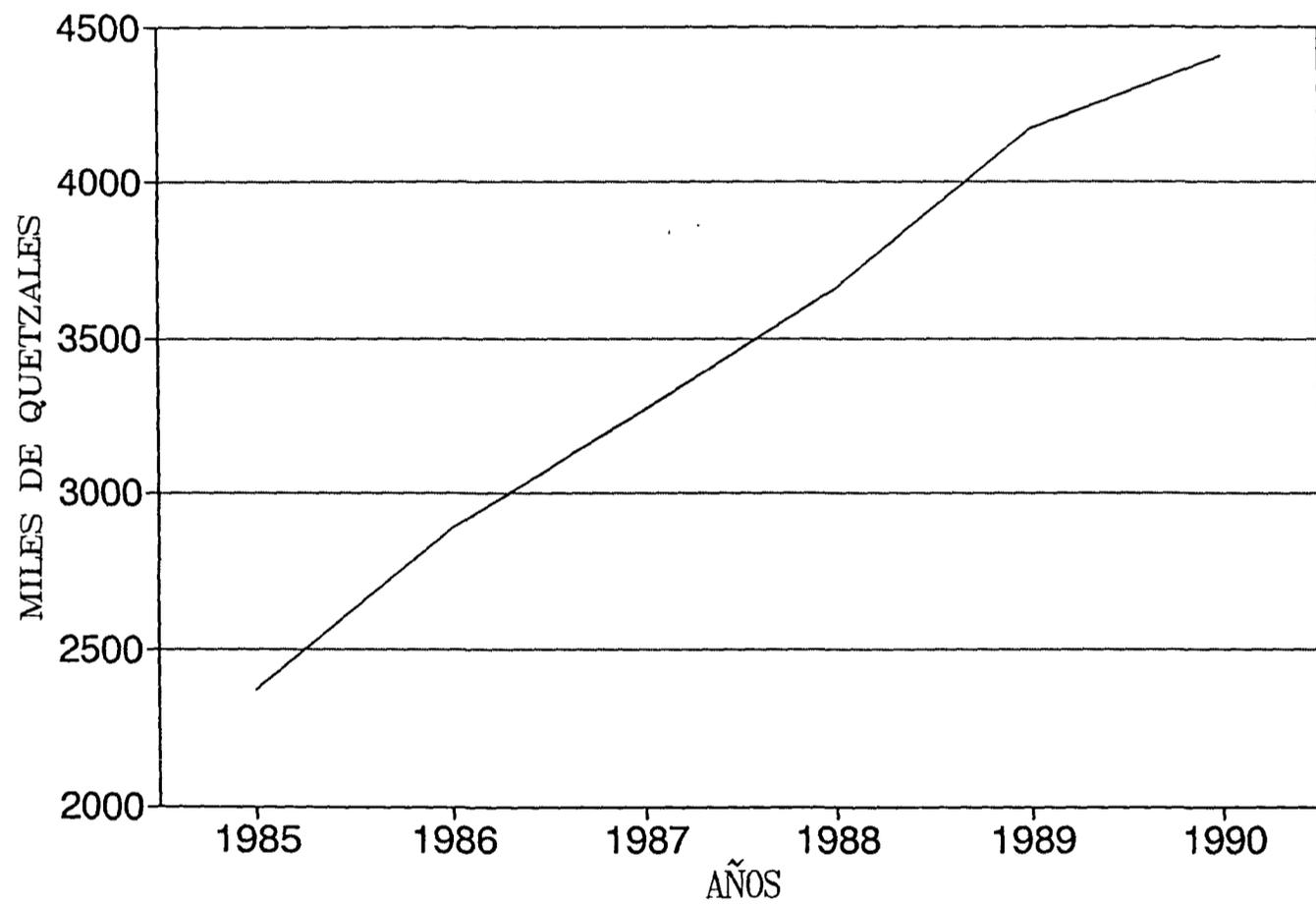


CUADRO No. 7
 GUATEMALA: BANCOS COMERCIALES
 EVOLUCION DE ALGUNAS CUENTAS
 DEL BALANCE CONSOLIDADO
 (en miles de Q.)

CUENTA	1985	1986	C.rel	1987	C.rel	1988	C.rel	1989	C.rel	1990	C.rel
ACTIVO											
Prest. y Desc.	1,621,321.00	1,808,834.00	11.57	2,274,274.00	25.73	2,606,003.00	14.59	2,742,020.00	5.22	3,072,838.00	12.06
Inv. en valores	412,710.00	582,438.00	41.13	628,273.00	7.87	601,868.00	(4.20)	654,838.00	8.80	771,585.00	17.83
PASIVO											
Depósitos	2,374,513.00	2,889,992.00	21.71	3,268,074.00	13.08	3,657,761.00	11.92	4,169,318.00	13.99	4,403,387.00	5.61
CAPITAL											
Capital Social	140,368.00	156,246.00	11.31	175,244.00	12.16	186,065.00	6.17	196,173.00	5.43	201,316.00	2.62
Reservas	43,376.00	51,043.00	17.68	71,210.00	39.51	98,452.00	38.26	125,789.00	27.77	161,528.00	28.41

FUENTE : ELABORACION PROPIA CON BASE A DATOS
 DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS

EVOLUCION DEL PASIVO DEL BALANCE CONS. BANCOS COMERCIALES



1
2
3

100